

**Municipio De Medellín
Secretaria De Educación Municipal**

Núcleo Educativo 920

Manual De Convivencia

Expresión Del Cambio Humano

Institución Educativa Pedro Claver Aguirre

**Carrera 67 No.95-118
E-Mail le.Pedroclaveragui@medellin.gov.co
Medellín**

Manual De Convivencia

Tabla De Contenido

Presentación

Acuerdo N 9

Capítulo 1. Identificación Institucional

- 1.1 Reseña Histórica
- 1.2 Semblanza De Pedro Claver Aguirre.
- 1.3 Identidad De La Institución Educativa.
 - 1.3.1 Misión
 - 1.3.2 Visión
 - 1.3.3 Filosofía
 - 1.3.4 Políticas De Calidad
 - 1.3.5 Acuerdos Institucionales
 - 1.3.6 Valores
 - 1.3.7 Perfiles y Funciones
 - 1.3.7.1 Perfil del Estudiante
 - 1.3.7.2 Perfil del Educador
 - 1.3.7.3 Perfil del padre de familia
 - 1.3.7.4 Perfil del Personal Administrativo
 - 1.3.7.5 Manual De Funciones
 - 1.3.7.5.1 Funciones del Rector
 - 1.3.7.5.2 Funciones De La Coordinación Académica.
 - 1.3.7.5.3 Funciones De La Coordinación De Convivencia Y Desarrollo Humano.
 - 1.3.7.5.4 Funciones del Docente
 - 1.3.7.5.5 Funciones De Los Directores De Grupo.
 - 1.3.7.5.6 Funciones De Las Secretarias Y/O Personal De Apoyo Administrativo
 - 1.3.7.5.7 Funciones De La Bibliotecaria.
 - 1.3.7.5.8 Funciones de los Vigilantes.
 - 1.3.7.5.9 Funciones de los empleados de servicios generales (Aseo).
 - 1.3.8 Símbolos Institucionales

- 1.3.8.1 La Bandera
- 1.3.8.2 El Escudo
- 1.3.8.3 El Himno
- 1.3.8.4 Uniforme Institucional
 - 1.3.8.4.1 Uniforme De Diario
 - 1.3.8.4.2 Uniforme De Educación Física
 - 1.3.8.4.3 chaqueta
 - 1.3.8.4.4 Criterios Para El Porte De Los Uniformes
 - 1.3.8.4.5 Accesorios
- 1.3.9 Jornada Escolar
 - 1.3.9.1 Transición Y Básica Primaria
 - 1.3.9.2 Básica Secundaria Y Educación Media
- 1.3.10 Gratuidad Del Servicio Educativo
- 1.3.11 Normas de Conducta Personal y/o Colectiva
 - 1.3.11.1 Derechos
 - 1.3.11.2 Deberes
- 1.3.12 Normas de Conducta Personal y/o Colectiva De Los Integrantes De Expendios, Tienda.
 - 1.3.12.1 Derechos
 - 1.3.12.2 Deberes

Capítulo 2. Generalidades Del Manual De Convivencia

- 2.1 Justificación
- 2.2 Objetivos
- 2.3 Marco Conceptual
- 2.4 Marco Legal
 - 2.4.1 La Constitución Política Colombiana
 - 2.4.2 Ley 1098 De 2006 (Ley De Infancia Y Adolescencia)
 - 2.4.3 Ley General De Educación (Ley 115 De 1994)
 - 2.4.4 Decreto 1860 De 1994 Reglamentario De La Ley 115
 - 2.4.5 Ley 715 De 2001 Normas En Materia De Recursos Y Competencias
 - 2.4.6 Otras Normas

Capítulo 3. Requisitos Para Ser Miembro De La Comunidad Educativa

- 3.1 Estudiante
 - 3.1.1 Estudiante De Transición
 - 3.1.2 Estudiante De Primero
- 3.2 Docente
- 3.3 Padre De Familia Y/O Acudiente

Capítulo 4. Derechos, Deberes, Obligaciones De Los Estudiantes

4.1 Derechos De Los Estudiantes

4.2 Deberes De Los Estudiantes

4.3 Obligaciones De Los Estudiantes

4.3.1 Estudios Constitucionales

4.3.2 Servicio Social

4.3.3 Pruebas Censales

4.3.4 Pruebas Saber 11

4.4 Presentación Estudiantil

4.4.1 Personero(a) Estudiantil

4.4.1.1 Funciones Personero(a) Estudiantil

4.4.1.2 Requisitos Para Ser Personero(a) Estudiantil

4.4.1.3 Elecciones del Personero (a) Estudiantil

4.4.1.4 Incompatibilidad

4.4.1.5 Periodos del Personero(a)

4.4.1.6 Revocatoria Del Mandato

4.4.1.7 Reemplazo del Personero(a)

4.4.2 Contralora Escolar

4.4.2.1 Funciones Del Contralor(a) Escolar

4.4.2.2 Requisitos para ser contralor(a) escolar

4.4.2.3 Elección Del Contralor(a) Escolar

4.4.2.4 Incompatibilidad

4.4.2.5 Periodo Del Contralor Escolar

4.4.2.6 Revocatoria Del Mandato

4.4.2.7 Deberes del Contralor Escolar

4.4.3 Grupo De Apoyo Escolar

4.4.3.1 Funciones Del Grupo De Apoyo Escolar

4.4.3 Grupo De Apoyo Escolar

4.4.3.1 Funciones Del Grupo De Apoyo Escolar

4.4.3.2 Elección Grupo De Apoyo

4.4.4 Consejo De Estudiantes

4.4.4.1 Funciones Del Consejo De Estudiantes

4.4.5 Representantes De Grupo

4.4.5.1 Funciones De l representante De Grupo

4.4.5.2 Perfil del Representante De Grupo

4.4.6 Monitores De Área

4.4.6.1 Perfil Del Monitor(a)

4.4.6.2 Funciones Del Monitor(a)

Capítulo 5. Comportamientos De Los Estudiantes Que Merecen Ser Estimulados

- 5.1 Actitudes De Los Estudiantes Que Merecen Reconocimiento
- 5.2 Estímulos Para Los Estudiantes.

Capítulo 6. Tipificación De Faltas, Correctivos Y Estrategias Pedagógicas

- 6.1 Tipificación De La Falta
 - 6.1.1 Faltas Leves
 - 6.1.2 Faltas Graves
 - 6.1.3 Faltas Gravísimas
- 6.2 Correctivos
 - 6.2.1 Correctivos Pedagógicos
 - 6.2.1.2 Correctivo pedagógico para estudiantes de grado Undécimo.
 - 6.2.2 Debido proceso
 - 6.2.2.1 Principios del debido proceso
 - 6.2.2.2 De los procedimientos para aplicación de correctivos y orientaciones pedagógicas
 - 6.2.2.3 Para faltas leves
 - 6.2.2.4 Para faltas graves y gravísimas
 - 6.2.2.4.1 Falta grave:
 - 6.2.2.4.2 Falta gravísima
 - 6.2.2.5 sanciones por faltas graves y gravísimas
 - 6.2.2.5.1 sanciones por faltas graves y gravísimas:
 - 6.2.2.6 De Las Circunstancias Atenuantes
 - 6.2.2.6.1 Circunstancias Atenuantes:
 - 6.2.2.7 De Las Circunstancias Agravantes
 - 6.2.2.7.1. Circunstancias Agravantes
 - 6.2.2.8 Del Conducto Regular Para Solucionar La Problemática En El Aspecto Académico y/o Comportamental
 - 6.2.2.8.1 Conducto Regular:
 - 6.2.2.9 La Perdida Del Derecho A Permanecer En La Institución
 - 6.2.2.10 Recursos:
 - 6.2.2.10.1 Requisito De Los Recursos
 - 6.2.2.11. Compromiso
 - 6.2.3 Estrategias Pedagógicas

Capítulo 7. Comité De Convivencia Escolar “Coce” Ley 1620

- 7.1 Creación
- 7.2 Principios Del Sistema De Convivencia Escolar
- 7.3 Objetivos Del Comité De Convivencia Escolar
 - 7.3.1 General
 - 7.3.2 Específicos

- 7.4 Definición De Términos
- 7.5 Responsabilidades Institucionales
 - 7.5.1 De La Institución Educativa
 - 7.5.2 Del Rector
 - 7.5.3 De Los Docentes
 - 7.5.4 De La Familia
- 7.6 Conformación Del “Coce”
 - 7.6.1 Comité General Del “Coce”
 - 7.6.2 Designación De Cargos
 - 7.6.2.1 Presidente
 - 7.6.2.2 Secretario (A)
 - 7.6.2.3 Vocales
 - 7.6.3 Designación De Cargos
- 7.7 Funciones Del Comité General Y Subcomités
 - 7.7.1 Comité General
 - 7.7.2 Subcomités
- 7.8 Elección De Los Integrantes Del “Coce”
- 7.9 Duración Del “Coce” Y De Los Subcomités
- 7.10 Tipos De Reuniones, Frecuencia, Quórum Y Votaciones

Presentación

El manual de convivencia es un medio que debe ayudar a todos los miembros de la comunidad educativa a participar activamente en el proceso de formación del educando. Lo fundamental es propiciar el cambio humano a través del desarrollo integral de la personalidad del estudiante, de tal modo que éste pueda alcanzar niveles satisfactorios de realización personal, para los suyos y la sociedad en que vive.

Para lograr lo anterior es necesario que todos los que integran la comunidad educativa estén comprometidos, que respondan a las necesidades institucionales y vivencien los valores enunciados en la filosofía institucional.

Acuerdo Nro

Por medio del cual se adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO CLAVER AGUIRRE.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa PEDRO CLAVER AGUIRRE, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley General de Educación 115 y el Decreto 1860 de 1994 y en especial la establecida en el Artículo 23 Literal C, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

La Ley 115/94 General de Educación, establece en los Artículos 73 y 87 la obligatoriedad de que en las Instituciones Educativas adopten el Manual de Convivencia.

El Decreto 1860/94 determina los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia.

La Institución Educativa, como unidad administrativa y pedagógica, se rige por una sola dirección que orienta los designios y regula las actuaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

La nueva realidad escolar demanda ajustes en el Manual de Convivencia para la Institución Educativa.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar para la Institución Educativa PEDRO CLAVER AGUIRRE, el Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO. AJUSTES. El presente Manual de Convivencia podrá ser revisado y ajustado anualmente, a petición de la Comunidad Educativa, cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Manual de Convivencia se incorpora y hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. APLICACIÓN. Lo contemplado en el presente Manual de Convivencia se aplica a los miembros de la Comunidad Educativa y éstos, a su vez, velaran por su estricto cumplimiento en los distintos momentos de la vida institucional.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los _____ del mes de _____ de _____

Rector del Establecimiento

Representante Docente

Representante Docente

Representante de Padres de Familia

Representante de Padres de Familia

Representante Exalumno

Representante Egresado

Representante Sector Productivo

Capítulo 1. Identificación Institucional

1.1 Reseña Histórica

Nuestra institución se encuentra ubicada en la parte baja del barrio Castilla, zona Noroccidental de Medellín, más concretamente en la carrera 67 N° 95 – 118. Inicialmente, hemos investigado los antecedentes históricos del barrio, su fundación y desarrollo para luego entrar a determinar todo lo relacionado con la institución. Se tuvo en cuenta fuentes directas, es decir, escritos existentes y transmisiones orales de los más antiguos pobladores.

En la búsqueda de fuentes documentales nos encontramos en el folleto 332F, manuscrito del señor Gustavo Álvarez Arboleda, ex habitante del barrio y nacido en Bello Antioquia, lo siguiente: “El barrio tiene más de 60 años de fundado. Pues en 1987 se celebró su cumpleaños número 57. Fueron sus primeros pobladores invasores de mangas que existían aquí. Sus primeras casas fueron de bahareque y boñiga. Lo surcaban quebradas subterráneas y malolientes, siendo principal La Picacha. Sus primeros pobladores fueron gente amable, sencilla y respetuosa. Celebraban la semana santa en vivo”.

Se puede establecer que la vida del barrio en su desarrollo social y urbanístico tuvo influencia por parte de los sacerdotes. Muchos de los cuales coadyuvaron en ese proceso. Un elemento distintivo y característico del barrio es el Templo San Judas cuyo terreno fue donado por don Juan de Dios Cock, en 1947.

Castilla limita con los siguientes barrios: Francisco Antonio Zea, La María, La Unión, Castillita y La Esperanza. Castilla y Pedregal son los primeros barrios de la comuna noroccidental. En el folleto 333F, archivo vertical de la biblioteca pública piloto, manuscrito: Castilla, parte Alta, aparece registrada información como: “el arreglo de las calles y andenes se hizo por intermedio de las Juntas de acción comunal y sus convites”.

Doña Cleofe Londoño, habitante del barrio desde su fundación, dice: “El agua se traía de picacho en galones, no había energía, se cocinaba con leña y petróleo. No contábamos con acueducto, ni teléfono ni transporte. Un bus escalera nos recogía en la autopista y cobraba 0,5 ó 0,10 centavos por llevarnos al centro de salud o al centro de la ciudad. Aunque hoy los valores han sufrido cambios, antes había ánimo y la solidaridad de la gente impulso el desarrollo del barrio”.

Posteriormente encontramos en la obra: “Medellín 1890 –a- 1950: historia urbana y juego de intereses: la familia Cock desarrollo a un costado occidental de la ciudad –hoy Noroccidental- sus actividades económicas, siendo propietarios de las mangas existentes. Esto data desde 1930. Se registren para la época de 10 12 casa. El poblamiento masivo se inicia en 1948 – 1950, por los campesinos que huían de la violencia rural y se

asentaron en este sector”. De igual forma, muchos barrios de Medellín, Castilla sufre dos tipos de urbanismo: el primero, asentamiento producto de urbanizaciones particulares, más antiguas e históricas y con relación directa al sector tradicional y, segundo, el problema ilegal, tipo ilegal por loteo pirata, como unidad histórica diferente a la anterior, carente de servicios públicos, vías, transporte y unidades de salud y educación.

Se ubica a los primeros pobladores como areneros del río Medellín, obreros albañiles y carboneros, igualmente, campesinos rasos. Siguiendo las fuentes directas, tipo de documental, nos encontramos en las referencias de Extensión Cultural Departamental, la obra con el código A-201: “Historia del Barrio Castilla”, por el Doctor John de Jesús Muñoz Echavarría, quien es más amplio en sus precisiones y nos permite referir: “Castilla hace parte del sector norte de Medellín, que agrupa a más de 30 barrios, denominados como comuna de Robledo. Compuesta por los barrios: Toscana, Plaza de Ferias, Belalcazar, Florencia, Santander, pedregal, Las Brisas, Boyacá, Téjelo, Girardot, Doce de Octubre 1 y Oleoducto, Castilla, Francisco Antonio Zea, Alfonso López, La Esperanza, San Martín de Porras, Kennedy, Caribe, Tricentenario, Alejandría, Bello Horizonte, La Pilarica, Palenque 1, Unal, Liceo U de A., Cerro El Volador, San Germán, Zona de Transición, Facultad de Minas Universidad Nacional”.

Siguiendo la secuencia anterior, el documento continúa: “Castilla es epicentro de los barrios, que están divididos en pequeñas unidades. Conforman la tercera parte de la población de Medellín. Inicio con trabajadores del matadero municipal, en su primera parte con las carreras 65 y 69 y las calles 95 y 98. Con unas 10 viviendas. En 1948 comenzó verdaderamente el asentamiento, por campesinos emigrados del campo huyendo de la violencia bipartidista. Los terrenos donde surge Castilla pertenecían a los terratenientes Cock y Carvajal. La gente hizo la compra de los lotes a ellos. No se contó con una urbanización previa, cada uno construía a su manera: iniciaron en el río Medellín y terminan en el Picacho. El transporte tuvo su origen en el año 1947 por el sistema de Bus – Escalera. En la vida política el barrio vivió el reflejo de la violencia bipartidista: Gaitán y Ospina; y el reflejo de la violencia rural se trasladó al interior del barrio. Sus primeras vías de acceso fueron Moravia con el centro de la ciudad.”

En la obra del Dr. John de J. Muñoz E. se pudo establecer de manera más precisa los registros en el aspecto educativo, de los cuales son principales: “la creación en 1960 de la organización Escolar: Colegio Rafael Núñez Cooperativo; Colegio San Judas, calle 98; Colegio Alfredo Cock Arango, calle 98 x cra. 72, acción comunal; Colegio Jesús María El Rosal; Liborio Mejía; Don Juan Bosco, Manuel José Gómez S. En cuanto a las escuelas: Pedro Claver Aguirre; Alejo Pimienta; República del Japón.”

Salvo la obra del Dr. John Muñoz y los folletos manuscritos existentes en el archivo vertical de la BPP, no se encuentran obras dedicadas única y exclusivamente a documentar la historia del barrio Castilla. En este entorno estaba ubicado el colegio Manuel José Gómez –hoy en día Colegio Pedro Claver Aguirre-, creado mediante acuerdo Numero 04 del 17 de abril de 1997, está ubicada en la calle 67 Nro. 95 -118-. El plantel surgió inicialmente como Escuela Rural Alternada Castilla (1930), antes del acuerdo: por Decreto 339 del 5- VIII- de 1994, folio 310, artículo 11, la citada escuela” seguirá funcionando con el nombre de Escuela Pedro Claver Aguirre. Más tarde a través de las políticas del gobierno como la ampliación de cobertura, en la ciudad de Medellín se crearon varios colegios, y mediante el acuerdo 061 de 1991 del fondo Educativo Regional y bajo las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional –MEN- la escuela albergó en la jornada de la tarde una institución de educación secundaria: su naturaleza es: Institución oficial de carácter departamental que brindaba educación formal y pública, cuyo primer nombre fue Liceo Alfredo Cock Arango, segunda agrupación e inicio labores el 20 de enero de 1992 con los grados 6º -a- 9º. Del Nivel Básica Secundaria y 11 grupos en una sola sección. Donde se dieron las siguientes modalidades: Ciencias Humanas, Electricidad, Electrónica, Metalmeccánica y Nutrición, al estar adscritos al CASD de Castilla. Como personal directivo, docente y de apoyo aparecen ese entonces: un rector, una secretaria, 19 profesores, un celador y una aseoadora.

Posteriormente, mediante la resolución 007306 del 10 de Diciembre de 1994, la Secretaría de Educación Departamental, le es cambiado su nombre por el de Idem MANUEL JOSÉ GÓMEZ, que llevó hasta la fecha indicada anteriormente. La transformación implicó la adopción de dos secciones: Ay B., 3 jornadas: dos en la mañana y una en la tarde. Cuenta con 21 grupos, 38 profesores, una secretaria, dos aseoadoras y tres celadores. Tiene limitaciones de tipo locativo. Su primera promoción fue en 1994 con 21 graduandos. Hace parte del núcleo educativo 0203.

Actualmente es Institución Educativa Pedro Claver Aguirre: Acuerdo 4 de 1997, con vigencia a partir del 1º de enero de 1998, grados 6º a 9º. Es este ámbito, tiene su primera promoción en 1999, y estableció convenio con el Fondo de Servicios Docentes (CASD) para mejorar la calidad académica y brindar énfasis técnicos. Tiene reconocimiento y aprobación de estudios por parte de SEDUCA.

Partiendo de una lectura histórica y de acuerdo con las pocas evidencias sistematizadas, se puede evidenciar que no había procesos continuos administrativos y académicos, causados por factores internos sociales. Los docentes y directivos docentes eran víctimas de amenazas continuas, lo que hacía que salieran intempestivamente de la institución. Desde el año 2003 se vienen realizando procesos de Mejoramiento con toda la Comunidad Educativa aún contándose con los cambios continuos de

docentes y directivos docentes gracias al apoyo y acompañamiento de la Universidad de Antioquia, que propició los elementos necesarios para la elaboración de la ficha técnica del estado de la institución en este año.

1.2 Semblanza De Pedro Claver Aguirre.

1.3 Identidad De La Institución Educativa.

1.3.1 Misión

Somos una institución educativa de carácter oficial que brinda una educación integral a niños y jóvenes del barrio Castilla a través de procesos de formación, orientados a la investigación, la acción y la participación a fin de que puedan reflexionar, formular y apropiarse de estrategias que les permitan construir sus proyectos de vida en una integración armónica con ellos mismos, con los demás, con su entorno y con el ámbito de la trascendencia.

1.3.2 Visión

Para el año 2015 seremos una institución que dinamiza procesos curriculares, ambientales y de desarrollo humano significativos que trascienden la vida institucional.

1.3.3 Filosofía

La filosofía de la Institución Educativa Pedro Claver Aguirre se enmarca dentro de los fines de la educación Colombiana (Artículo 5º Ley 115) y en la definición de educación contenida en la misma Ley (Artículo 1º). La educación es un proceso de formación permanente personal, cultural y social, que se fundamenta en la concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Por lo tanto, La Institución Educativa Pedro Claver Aguirre propende por la formación de hombres y mujeres pensantes, con capacidad de autocriticarse y criticar, autoanalizarse y analizar las diferentes situaciones de la vida y puedan así darle solución adecuada y pacífica a los conflictos, respetando las diferencias; con alto sentido de responsabilidad personal y colectiva. Que tenga sentido de pertenencia donde se encuentre, adquiriendo compromiso consigo mismo y con su entorno natural, cultural y social, lo cual contribuirá a transformar y construir una sociedad con una mejor calidad de vida, teniendo en cuenta para ello el fortalecimiento de los procesos cognitivos, psicomotores, axiológicos, afectivos y lúdicos que nos trazan la educación colombiana.

1.3.4 Políticas De Calidad

1.3.5 Acuerdos Institucionales

13.6 Valores

Amor: Fuerza interior que nos impulsa a reconocernos, valorarnos y querernos para reconocer, valorar y querer a los demás. El amor nos humaniza y le da sentido a nuestra existencia.

Autonomía: Capacidad de pensar y de actuar por sí mismo con sentido crítico, teniendo en cuenta diferentes puntos de vista, en los ámbitos moral, social e intelectual.

Respeto: Es el reconocimiento y valoración de la persona como un ser único con necesidades, potencialidades, debilidades, sueños, creencias, frustraciones, deberes y derechos, para posibilitar la humanización de la sociedad.

Honestidad: Es actuar de acuerdo con lo que se piensa y lo que se dice; ser auténtico consigo mismo y con los demás; ser consciente de lo que se cree; y conocer los límites a la hora de actuar y tomar decisiones.

Solidaridad: Servir de manera entusiasta y desinteresada sintiendo que las necesidades de los demás son tan importantes como las propias.

Trabajo colaborativo: Es buscar que todas las personas relacionadas en un proceso, aceptando que solo se pueden alcanzar los objetivos comunes si cada uno alcanza los propios.

Espíritu investigativo: Interés por todo lo que nos rodea, curiosidad por descubrir y aprender cada día más, con esfuerzo y perseverancia en la búsqueda del conocimiento.

Alegría: Actitud ante la vida que permite enfrentar las labores cotidianas, con entusiasmo y buena disposición.

Sentido de pertenecía: Disposición a valorar los lugares y las personas que conviven en nuestra institución por medio de un trato cordial y del cuidado de los espacios y enseres a nuestra disposición.

1.3.7 Perfiles y Funciones

1.3.7.1 Perfil del Estudiante

- El educando claverista ha de caracterizarse por una excelente formación humanista, investigativa, tecnológica capaz de solucionar las dificultades y problemas que se le presenten con autonomía intelectual, solvencia moral y ética; con compromiso para enfrentar los nuevos retos derivados del desarrollo la internalización de los procesos económicos y políticos de manera

pertinente utilizando las herramientas científicas y tecnológicas en procura del bienestar de la juventud.

- El perfil de nuestro estudiante está inspirado principalmente en la filosofía de la institución. Es así como pretendemos un modelo de estudiante que se reconozca como ser humano y que reconozca y valore las potencialidades de individuales de los demás.
- Es una persona capaz de sensibilizarse sentirse, amarse, criticarse y pensarse.

- Desarrolla el interés por el saber, las capacidades y habilidades para el desenvolvimiento adecuado a su entorno cultural, para satisfacer sus necesidades, valorar, juzgar, decidir y comprometerse en la búsqueda de conocimientos, nuevas técnicas, avances científicos, con el objeto de participar en el avance de su realización personal y progreso social.

- Se forma como PERSONA, capaz de tomar decisiones que lo enaltezcan, luchando por ser cada día mejor, por reconocerse como ser irremplazable donde su actuar sea tan correcto que se convierta en ejemplo para toda la comunidad.

- Se sustenta en la autonomía y en la responsabilidad para generar un rescate de los valores.

- Se identifica con el ideal o filosofía de la institución, cuya misión y visión es cultural, académica y social.

- Es capaz de descubrir el sentido de la vida, amarla, respetarla y valorarla.

- Tiene un conocimiento real del mundo en que vive, de aceptación de sí mismo y de los demás, respetando en todo momento los derechos humanos.

- Compartir con el otro por medio de una entrega generosa, abierto a la convivencia fraterna en respeto, solidaridad y comunicación sincera.

- Demuestra compromiso y respeto por su patria colombiana, sus símbolos y su religión.

- Es un estudiante capaz de interactuar y proteger el medio ambiente y los recursos naturales.

- Integra a su vida los siguientes valores: amor, bienestar, disciplina, superación, responsabilidad, amabilidad, respeto, orden, iniciativa, sinceridad, alegría, laboriosidad y honestidad.
- Se forma como un INDIVIDUO que en la sociedad, sea eje de cambios positivos teniendo presente los diferentes niveles filosóficos que debe desarrollar para su excelente desempeño integral y equilibrado.

1.3.7.2 Perfil del Educador

El educador claverista ha de caracterizar por su formación integral, pedagógica, didáctica y específica en un área del saber; con valores y principios morales definidos; que se destaque por su liderazgo, investigación y actualización en beneficio de la calidad de la educación y de la institución. Además, debe estar en capacidad de trabajar con lógicas innovadoras, acordes con la internacionalización de la educación, acogéndose a la normatividad vigente. Ser un buen educador comienza con el compromiso de serlo, teniendo las siguientes características:

- Un maestro que lucha por la ética y el prestigio de su profesión, porque conoce el significado de su trabajo y se siente orgulloso de él.
- Un maestro que sea acompañante, más que enseñante del proceso formativo de los educandos, dentro del ámbito cultural, político, económico, social, moral, intelectual, físico y psíquico.
- Un maestro que comprenda que el verdadero aprendizaje se logra cuando el estudiante está involucrado de forma activa en su aprendizaje.
- Un maestro que investigue con una honda formación humana y social sobre su quehacer y prospección técnico-científico y cuyo saber trascienda y transforme el medio en el cual interactúa.
- Un maestro que estudie su historicidad y que parta de ella para convertirse en agente de cambio de él mismo, de sus alumnos y de la comunidad circundante, permitiendo reconstruir nuestra identidad nacional.

- Un maestro que sea diagnosticador de los esquemas mentales previos con los que llega cada uno de sus alumnos, para avanzarlos en los procesos superiores del pensamiento.
- Un maestro que vivencie los valores que el alumno requiere y su comunidad reclama, conviviendo y participando con iniciativa y creatividad en el desarrollo de su proyecto de vida personal y social.
- Un maestro que sea animador, que sepa trabajar en equipo con sus alumnos para identificar y seleccionar los problemas, para que no memoricen, sino que aprendan a utilizar todos los medios de información desde la biblioteca hasta el acceso a base de datos (informática).
- Un maestro integrador de valores que viva y refleje en todos sus actos la filosofía de la institución, respete la comunidad, que utilice el diálogo y la participación como mecanismo para resolver los conflictos de su entorno.

1.3.7.3 Perfil del padre de familia

El padre de familia claverista por su capacidad para tomar decisiones, liderar y gestionar procesos respetuosos del consenso; negociadores y conciliadores en la solución de conflictos individuales o colectivos. Con autoestima que les posibilite valorar, respetar y acompañar el proceso de formación de sus hijos, demostrando acato por la norma, la disciplina y los parámetros institucionales, altamente motivados y comprometidos con la formación de personas en la ética, la democracia, la autonomía y la competitividad. Serán el punto de apoyo para la construcción de una personalidad sana y de una institución educativa con excelencia.

(Art. 7ley 115 febrero 8194, decreto 1860 Art. 3).

- **Religioso:** Que enseñe a sus hijos el conocimiento, el respeto y la gratitud hacia un ser supremo dueño de la vida y de la creación.
- **Ético:** Que sea capaz de enseñar a sus hijos con el ejemplo, las sanas costumbres de la convivencia, el trabajo, la honestidad, y el progreso
- **Líder:** Ha de ser emprendedor de las campañas de progreso en la comunidad.

- **Facilitador:** Ayudar a sus hijos en el progreso académico y formativo.
- **Tener buena salud física y mental:** Evitando los vicios del alcohol y la droga que afectan la salud; preocupándose por las normas de auto-conservación, recreación y cultura para proyectarse a su familia.
- **Intelectual:** Colaborar con su actitud interesada por el conocimiento y la ciencia en el crecimiento personal de su hijo.
- **Comprensivo:** Capaz de colocarse en la posición del niño para entender las situaciones de los menores.
-

En general, la institución ha diseñado un perfil mínimo para todos los integrantes de la comunidad educativa incluyendo el personal administrativo:

1.3.7.4 Perfil del Personal Administrativo

- Conocerán y cumplirán a cabalidad el manual de convivencia, a las directivas de la institución a través de sus distintos estamentos, y asumirán el espíritu, el estilo pedagógico y la normatividad de la institución.
- Demostrarán interés por el buen funcionamiento y cuidada de la Institución en todos sus aspectos.
- Contribuirán con sus palabras, actitudes y comportamientos a un ambiente de alegría, paz, amistad, buenas relaciones interpersonales en su familia y entre sus compañeros.
- Mostrarán afecto, respeto, espíritu de colaboración, sencillez y bondad hacia todas las personas.
- Cumplirán sus deberes con gran sentido de pertenencia a la familia y compañeros.
- Se formarán en el reconocimiento, respeto y promoción de la vida, la dignidad y los derechos de las personas.
- Serán conscientes que la filosofía de la institución y sus lineamientos son para el logro de una convivencia sana y feliz y ayuda a una mayor formación integral de los estudiantes.

- Contribuir con puntualidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones, a ser ejemplo para todos los demás integrantes de la comunidad.

1.3.7.5 Manual De Funciones

1.3.7.5.1 Funciones del Rector

Es la primera autoridad de la institución tiene la responsabilidad de administrar todos los aspectos de la institución y lograr la mejor calidad de los servicios educativos. De él dependen funcionalmente los docentes y directivos docentes (coordinadores) y los funcionarios de los servicios de bienestar estudiantil.

- Organiza agenda de bienvenida a docentes.
- Citar a coordinadores.
- Orientar a los coordinadores sobre la elaboración del plan de mejoramiento.
- Orientar a los coordinadores sobre la elaboración del plan operativo.
- Orientar a los coordinadores para la presentación del plan de coordinación.
- Elaborar el presupuesto para aprobación por parte del consejo directivo.
- Elaborar ajusta anual el P.E.I.
- Estructurar plan de trabajo con el consejo directivo y cronograma de reuniones.
- Estructurar plan de trabajo con el consejo académico y cronograma de reuniones.
- Estructurar plan de trabajo con la junta directiva de la asociación de padres de familia y cronogramas de reuniones.
- Estructurar el plan anual de formación docente.
- Estructurar cronograma de elecciones de gobierno escolar.
- Publicar convocatoria a elecciones, orientar el proceso y asignar responsables.
- Estructurar plan de compras, acorde con acuerdo y normas vigentes.
- Estructurar proyecto de acuerdo del cronograma general de actividades escolares.
- Estructurar resolución rectoral por el cual se adopta el calendario escolar.
- Elaborar proyecto de acuerdo por el cual el consejo directivo adopta el plan anual de formación docente.

- Elaborar proyecto de acuerdo por el cual el consejo académico forma y establece las funciones de las comisiones de evoluciones y promoción.
- Revisar con los coordinadores la estructura del plan de estudios.
- Elaborar ajuste y modificaciones al plan de estudios.
- Diseñar instrumentos para la evaluación institucional periódica, teniendo en cuenta todos los aspectos del P.E.I.
- Diseñar instrumentos para evaluación del desempeño de docentes (acorde con las normas vigentes).

1.3.7.5.2 Funciones De La Coordinación Académica.

Los coordinadores dependen del rector. Les corresponde la administración de los procesos académicos y de convivencia, los de programas de formación y desarrollo humano de los estudiantes. De ellos depende por relación funcional los docentes. Entre sus funciones está:

- Presentar y sustentar ante rectoría el proyecto de asignación académica de los docentes previamente estudiado y recomendado por el consejo académico, de conformidad con las normas vigentes y las orientaciones de esa dependencia.
- Dirigir y supervisar la elaboración del diagnóstico en cada una de las dependencias de la coordinación académica y de convivencia.
- Estudiar los informes de diagnóstico presentados por cada una de las áreas e integrarlos para obtener el de la coordinación académica.
- Presentar y sustentar ante rectoría el diagnóstico de la coordinación académica.
- Elaborar y presentar a la rectoría el plan general de actividades de la coordinación académica, incluyendo las actividades de control y evaluación el cual se formulara de acuerdo al plan de actividades de las diferentes áreas.
- Definir conjuntamente con coordinación de convivencia, el número de cursos por ciclo de acuerdo con las matrículas.
- Establecer los turnos semanales de disciplinas.
- Distribuir a los profesores y comunicar los criterios para asignación del horario a los docentes.
- Elaborar el horario de clases teniendo en cuenta la asignación académica de los docentes las necesidades institucionales y de la jornada.
- Definir procedimientos para analizar los datos obtenidos en la evaluación en cada una de las áreas y dependencias y darlos a conocer oportunamente.

- Participar activamente en la elaboración del plan y evaluación institucional.
- Orientar al jefe de área para la elaboración del plan de aula-área.
- Controlar y evaluar los avances de los planes de área.
- Organizar y presentar el cronograma de reuniones del consejo académico.
- Elabora y presentar una propuesta de cronograma de reuniones de los comités que debe presidir.
- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando sea requerido de acuerdo con las necesidades del desarrollo de procesos de la jornada.
- Programar las agendas con la temática a tratar de acuerdo con le desarrollo de los planes y programas.
- Asistir a las reuniones de comités que sea requerido.
- Llevar el control de asistencia de los integrantes del consejo a las reuniones.
- Solicitar libros de actas y signar uno para cada área y comité.
- Llevar como ponente, proyectos de acuerdo para regular el desarrollo del plan de estudios y otros aspectos de la jornada.
- Orientar la elaboración de planes de área y asignatura.
- Comunicar a los jefes de área los criterios y procedimientos para planear las actividades de sus dependencias y orientarlos en la elaboración de instrumentos de control y evaluación.
- Establecer criterios con los jefes de área sobre utilización y distribución de los espacios especializados como laboratorios, biblioteca, audiovisuales, sistemas, etc.
- Llevar control d los planes y programas de área, comités y de cada docente. Confrontar los avances en el desarrollo de la programación con los objetivos y criterios establecidos.

1.3.7.5.3 Funciones De La Coordinación De Convivencia Y Desarrollo Humano.

Depende del rector(a). Le corresponde la administración y dirección de los procesos disciplinarios y de convivencia, el control de la asistencia de los profesores y del personal de la institución educativa, según el manual de funciones:

- Elaborar el plan general de actividades de la coordinación de convivencia, con base en el plan de actividades de las diferentes áreas, incluyendo las actividades de control y evaluación y presentarlo a rectoría.
- Estructura y organizar el consejo de convivencia y presentarlo a la rectoría.

- Participar activamente en la elaboración del plan y evaluación institucional.
- Establecer controles a los procesos de evaluación y asesorar a los docentes.
- Diseñar un medio de comunicación permanente.
- Llevar como ponente, proyectos de acuerdo para ajustes y modificaciones del manual de convivencia y otros aspectos de la jornada.
- Presentar y programar las agendas con la temática a tratar de acuerdo con el desarrollo de los planes de organismos a su cargo y darlas a conocer oportunamente.
- Dirigir y supervisar la elaboración del diagnóstico.
- Estudiar los informes de diagnóstico presentados a rectoría.
- Presentar y sustentar ante rectoría el diagnóstico de la coordinación a su cargo.
- Elaborar cronograma de reuniones del consejo de convivencia.
- Elaborar y presentar una propuesta de cronograma de reuniones de los comités que debe presidir.
- Asistir a las reuniones de comités que sea requerido.
- Controlar y avaluar el plan de dirección de grupo.
- Establecer, criterios sobre utilización y distribución de los espacios especificados como laboratorios, bibliotecas, audiovisuales, sistemas, etc.
- Definir conjuntamente con coordinación académica, el número de cursos por grado de acuerdo con la matrícula.
- Programar las reuniones de área y de comités y dejar los espacios en el horario general.
- Diseñar los formatos de acta que contengan los aspectos señalados en las normas vigentes.
- Solicitar libros de actas y asignar uno para cada comité a su cargo.
- Orientar la elaboración del plan de dirección de grupo anual.
- Confrontar los avances en el desarrollo del plan de dirección de grupo con los objetivos y criterios establecidos.
- Distribuir a los profesores en turnos de acompañamiento y comunicar los criterios para su administración.
- Asignar responsabilidades acordes con la especialidad de los docentes y teniendo en cuenta sus afinidades.
- Acompañar a los docentes en el desarrollo de actividades académicas y actos de comunidad.
- Incorporar actividades generales de los docentes en la programación semanal o mensual.
- Orientar y supervisar políticas y procesos de evaluación de los estudiantes.

- Solicitar a los docentes los informes sobre los estudiantes que presentan dificultades para que sean tratados 'por la comisión respectiva.
- Diseñar instrumentos de control por estudiante, observador y Comunicar a los jefes de área los criterios y procedimientos para planear las actividades de sus dependencias y orientarlos en la elaboración de instrumentos de control y evaluación.
- Evaluar y confrontar conjuntamente con docentes, los avances de los estudiantes.
- Planear reuniones y encuentros con los docentes para revisar los resultados de los turnos de acompañamiento.

1.3.7.5.4 Funciones del Docente

Cumplir con las funciones propias de su cargo para el cual fue nombrado. Entre sus funciones está:

- Participar en la administración de los estudiantes conforme lo determine el manual de convivencia y presentar informe de los casos especiales al docente director de grupo, al jefe de área, o al coordinador según sea al caso para su tratamiento.
- Cumplir la jornada laboral de acuerdo al decreto 1850 de conformidad con el código sustantivo del trabajo y la asignación académica de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- Cumplir con los turnos de apoyo establecidos en el programa de formación y desarrollo humano, en los lugares y horas asignados por el coordinador.
- Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido por el plantel.

1.3.7.5.5 Funciones De Los Directores De Grupo.

Son los encargados de dirigir, orientar, organizar el grupo bajo su cuidado, dependen directamente del rector. Además de las funciones de los docentes los directores de grupo tendrán las siguientes:

- Velar y responsabilizarse de la disciplina y organización del grupo a su cuidado.
- Diligenciar las fichas observador de los estudiantes.
- Establecer los controles y seguimiento a los estudiantes del grupo a su cargo.
- Recibir y registrar las excusas de los estudiantes, dar aviso al coordinador.
- Motivar la buena presentación de los estudiantes de su grupo.
- Responder por los bienes y enseres confiados a su grupo.

- Organizar las comisiones de aseo de su grupo y velar por su funcionamiento.
- Organizar y promover la elección del representante de grupo.
- Servir como medio de comunicación permanente entre el grupo y la administración.

1.3.7.5.6 Funciones De Las Secretarias Y/O Personal De Apoyo Administrativo

Quien haga las veces de secretaria, dependerá del rector. Le corresponde llevar el registro y control de los aspectos legales de la institución y la documentación académica necesaria. Entre sus funciones está:

- Diligenciar los libros reglamentarios de la Institución Educativa tales como: registro de logros, registro de matrículas, nivelaciones, admisiones, habilitaciones, validaciones, hojas de vida de profesores, empleados y estudiantes de la institución, registro de títulos y actas de grados.
- Llevar la correspondencia y el archivo de la institución y transcribir resoluciones, circulares y demás comunicaciones de acuerdo con las instrucciones impartidas por la rectoría.
- Revisar la documentación de los alumnos y verificar el lleno de los requisitos legales.
- Atender al público en general de acuerdo con las necesidades del mismo.
- Elaborar, digitar e imprimir el listado de los alumnos, y profesores demás proyectos y procesos que requiera el plantel.
- Ingresar y generar en el sistema de información del servicio educativo.
- Colaborar con el rector en los registros necesarios para los sistemas de información estadística, requerida tanto por la secretaria de Educación como por el ministerio.
- Expedir los certificados de estudio, tiempo de servicio, constancias y demás documentos que sean solicitados.
- Ejecutar las demás actividades propias del objeto contractual.
- Prestar apoyo en las bibliotecas de las instituciones educativas cuando por necesidad del servicio se requiera.
- Concertar presencialidad requerida.
- Presentar informes mensuales de actividades.
- Acreditar competencias en legislación educativa, manejo de office previamente certificado.
- Excel presentación personal.
- Establecer un horario de atención.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

1.3.7.5.7 Funciones De La Bibliotecaria.

- Organiza los libros y documentales en forma sistematizada.
 - Orienta las consultas de los estudiantes.
 - Controla el buen uso de los libros.
 - Registra el movimiento de los libros consultados.
 - Anota entrada y salidas de los implementos a su cargo.
 - Revisa el estado del libro al recibirlo, reporta al director de grupo, pérdida y daños causados para ser informado a su acudiente.
- PARAGRAFO:** Los estudiantes que desprendan hojas, hagan mal uso de los libros, los rayen y descuadernen o los pierdan, pagan la suma de los daños.

1.3.7.5.8 Funciones de los Vigilantes.

- Se encargan de la vigilancia del plantel.
- Controlan la entrada y salida de la institución.
- Exigen documento de identidad a las personas que ingresan a la institución, durante su permanencia en él vigilan que no se produzcan pérdidas materiales.
- Controlan la entrada al plantel los sábados, domingos y festivos con la revisión de permisos.
- Están atentos y alerta para que no se presenten situaciones anómalas dentro de la institución.

1.3.7.5.9 Funciones de los empleados de servicios generales (Aseo).

- Organizan y asean la planta física de la institución
- Estar pendientes de la buena presentación de los corredores, oficinas, patios, baños y demás locaciones..
- Respetar a los miembros de la comunidad.
- Cumplir con los trabajos asignados por la empresa contratante y la necesidad del servicio.

1.3.8 Símbolos Institucionales

Se tendrán como símbolos institucionales los siguientes:

1.3.8.1 La Bandera

Está formada por tres franjas horizontales e iguales. Los colores de las franjas son:

Azul: En la parte superior

Blanco: en la Centro

Verde: en la parte inferior

1.3.8.2 El Escudo



1.3.8.3 El Himno

Himno Colegio Pedro Claver Aguirre.

Desde el milenio el Pedro florece
y de enseñanzas todos se enriquecen...
El cambio Humano es una realidad
Y con su expresión tendrás libertad.

Entre docentes y grandes estudiantes
Nuestra institución saldrá siempre adelante,
Con honor y sabiduría,
Tras ese Ideal:
¡Saldremos cada día!

¡Oh, colegio Pedro Claver!
Semillero en formación...
Muéstranos ese saber
Y el poder de tu instrucción.

Desde el milenio el Pedro florece
Y de enseñanzas todos se enriquecen,
El cambio humano es una realidad
Y con su expresión tendrás libertad.

Soy alumno claverista:
Expresión del cambio humano,
Con metas muy futuristas
En mi quehacer cotidiano.

Familia, escuela y sociedad
Marchan en nuestras mentes unidad,
Si el cambio humano hemos de lograr
Respetemos primero la vida.

Desde el milenio el Pedro florece
Y de enseñanzas todos se enriquecen,
El cambio humano es una realidad
Y con su expresión tendrás libertad.

Creemos en nuestra institución
Unidos tendremos la razón,
Creemos en ciencia y tecnología
El colegio nos da su vida.

Los frutos que nosotros esperamos
Son recompensa de lo que ayer sembramos,
Con entusiasmo y mucha alegría
Recogidos nos sirven en la vida.

Desde el milenio el Pedro florece
Y de enseñanzas todos se enriquecen,
El cambio humano es una realidad
Y con su expresión tendrás libertad.

Desde el milenio el Pedro florece
Y de enseñanzas todos se enriquecen,
El cambio humano es una realidad
Y con su expresión tendrás libertad.

Por Grado 11º.AB : 2000

1.3.8.4 Uniforme Institucional

Se inscriben como uno de los símbolos mediante los cuales se identifica la Institución y debe llevarse con suficiente responsabilidad, dando la importancia necesaria en los lugares donde los estudiantes hagan presencia.

Los fines:

Fomentar la responsabilidad y el orden entre los estudiantes.

Permitir que los estudiantes se sientan identificados con la Institución.

Evitar la discriminación socioeconómica y el afán competitivo de la moda.

Educar en la buena presentación, la sobriedad y la elegancia.

Contribuir a la economía del hogar.

El uniforme bien llevado pone en alto el nombre de la Institución, por esta razón, debe llevarse de acuerdo con los criterios vigentes y la organización interna de la Institución.

El uniforme es de uso obligatorio y los estudiantes lo llevarán así:

1.3.8.4.1 Uniforme De Diario

Jumper con escote en V profundo, abierto a los lados, de acuerdo al modelo exigido por la Institución. El largo debe de ser tapando la rodilla.

Blusa blanca con cuello V y manga corta

Un par de zapatos colegiales negros, cordones del mismo color, sin plataformas y sin tacones altos.

Un par de medias Blancas, que suban hasta la mitad de la pierna.

1.3.8.4.2 Uniforme De Educación Física

Sudadera de color verde oscuro con raya blanca a los lados y con el logotipo de la Institución Educativa.

Camiseta blanca con el escudo de la Institución bordado.

Tenis blanco, sin adornos de color diferente y cordones blancos.

Medias blancas.

1.3.8.4.3 chaqueta

Chaqueta de color verde con el escudo de la Institución bordado en color blanco

1.3.8.4.4 Criterios Para El Porte De Los Uniformes

El uniforme de Educación Física es de uso exclusivo para el desarrollo de actividades lúdico deportivas, para la clase de Educación Física y cuando la Institución lo considere necesario.

Los estudiantes no deben frecuentar tabernas, discotecas, heladerías, tiendas y centros de diversión vistiendo el uniforme de la Institución.

Los estudiantes deben portar el uniforme en todo momento y de manera adecuada, cada vez que requieran entrar a la Institución en jornada diferente a la suya, a la realización de trabajos académicos, a reuniones de padres, y a citaciones de carácter oficial, siempre lo hará uniformada.

1.3.8.4.5 Accesorios

No se permite portar accesorios exagerados ni en cantidad, ni en tamaño, con el uniforme. La institución no se hace responsable de la pérdida de alhajas u otros objetos de valor.

No portarán piercing

Hebillas, pinzas, u otros objetos de decoración para el cabello deben ser sencillos y pequeños de color Blanco, verde o Negro.

No usar maquillaje mientras se lleva el uniforme.

El manicure a utilizar debe ser de colores naturales, o estilo francés

1.3.9 Jornada Escolar

1.3.9.1 Transición Y Básica Primaria

Transición:

Jornada de la mañana inicia 7:00AM a 11:00AM

Jornada de la tarde inicia 12:30PM a 4:30PM

Básica Primaria:

Jornada de la de la tarde inicia 12:30 PM a 5:30PM

1.3.9.2 Básica Secundaria Y Educación Madia

Básica secundaria y media:

Jornada de la mañana inicia 7:00AM a 12:00PM

1.3.10 Gratuidad Del Servicio Educativo

1.3.11 Normas de Conducta Personal y/o Colectiva

1.3.11.1 Derechos

- Recibir trato respetuoso por parte de directivos, docentes, alumnos y Padres de familia.
- Exigir que se haga buen uso de las dependencias a su cargo.
- Recibir asesoría y/o capacitación laboral inherente a su cargo.
- Que se le concedan permisos y licencias de acuerdo a la ley.
- Ser escuchado en sus reclamos.

1.3.11.2 Deberes

- Respetar y hacer cumplir la Constitución Nacional, las leyes y reglamentos.
- Desempeñar con solicitud, eficiencia e imparcialidad las funciones de su cargo.
- Obedecer y respetar a sus superiores.
- Dar trato respetuoso a sus compañeros, educadores, alumnas y demás miembros de la comunidad educativa.
- Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Observar permanentemente en sus relaciones con el público toda la consideración y cortesía debidas.
- Realizar todas las tareas que le sean confiadas y responder del uso de la autoridad que les haya sido otorgada.
- Guardar las reservas que requieran los asuntos relacionados a su desempeño, teniendo en cuenta que cualquier conflicto y/o problema que pudiera surgir del mismo se tratará de forma personal y/o privada.
- Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario del trabajo al desempeño de las funciones y cumplirlo a cabalidad.
- Atender actividades de capacitación y perfeccionamiento.
- Responder por la conservación de bienes confiados a su guardia.
- Poner en conocimiento del superior jerárquico los hechos que imposibiliten y/o perjudiquen a la institución dentro del conducto regular.
- Cumplir la jornada laboral.
- Abstenerse de hacer chismes y comentario soterrados y mal intencionados que perjudiquen la buena marcha de la institución.

1.3.12 Normas de Conducta Personal y/o Colectiva De Los Integrantes De Expendios, Tienda.

1.3.12.1 Derechos

- Recibir un trato respetuoso de los integrantes de la institución.
- Reclamar sus derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Política Nacional.
- A que se le respeten las estipulaciones consagradas de común acuerdo en el contrato anual.
- Ser escuchado en sus reclamos.

1.3.12.2 Deberes

- Están vinculados a la institución por un contrato bilateral y consensual en el cual deben observar las siguientes normas:
- Dar trato respetuoso a todas las personas involucradas en su relación contractual.
- Atender los reclamos surgidos de su desempeño y/o labor.
- Evitar la entrada de armas, licor, droga; a su vez, queda prohibido ayudar a los alumnos a que los elementos antes mencionados se encuentren en su poder.
- Fomentar el orden y la disciplina en los alumnos.
- Prestar el servicio a los estudiantes solo en los descansos y antes de entrar a clases en la mañana y en la tarde.
- Ofrecer buen servicio y calidad en los productos.
- Velar por la organización y aseo de esa dependencia.
- Evitar charlas con los estudiantes en horas de clase.

Capítulo 2. Generalidades Del Manual De Convivencia

2.1 Justificación

El Manual de Convivencia de la Institución Pedro Claver Aguirre, se constituye en una propuesta de Convivencia Democrática, porque desde allí se promueve la construcción participativa y solidaria de alternativas pedagógicas, conducentes al mejoramiento de los ambientes de convivencia institucional y social; que incidan en la calidad de vida de la comunidad educativa y en la “Expresión del Cambio Humano”.

El Manual de Convivencia es concebido como un instrumento en la búsqueda de transformación de la cultura escolar, búsqueda que debe trascender las aulas de clase y penetrar en todos los ambientes y espacios de la comunidad.

2.2 Objetivos

Formar a niños y jóvenes en valores humanos que les permitan pensar y participar activamente en procesos democráticos, de apropiación de conocimiento, crecimiento personal, social y cultural, y en el fomento del respeto por sí mismo, por los demás y por el entorno.

Establecer, desde la legalidad, los parámetros institucionales para el cumplimiento responsable de la norma.

Propiciar el respeto por la diferencia en el acontecer del acto educativo, fomentando la ética, la democracia, la autonomía y la competitividad.

Orientar y regular el ejercicio de la libertad, basados en los derechos y las responsabilidades de la Comunidad Educativa.

Propiciar un clima institucional armónico que permita el mejoramiento continuo de los procesos académicos y formativos de los educandos.

Garantizar el bienestar personal y social de la Comunidad Educativa, vivenciando el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes.

2.3 Marco Conceptual

La unidad de criterios en la interpretación del Manual de Convivencia, de acuerdo a la Ley General de Educación y demás normas vigentes,

exige tener presente el significado específico que dentro de él asumen los siguientes términos:

EI MANUAL DE CONVIVENCIA, es una guía para regular las interacciones entre las personas que conforman la comunidad educativa; en él se estipulan las condiciones requeridas de tipo académico, formativo y administrativo.

COMUNIDAD EDUCATIVA

“La comunidad educativa está formada por estudiantes y educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”. Art. 6º. Ley General.

COMPORTAMIENTO

Actitudes manifestadas habitualmente y que, por lo tanto, pueden ser observadas, registradas y estudiadas objetivamente.

DISCIPLINA

Comportamientos y actos que denotan adhesión responsable a los principios y normas que favorecen la formación personal y la convivencia armónica, dentro y fuera del establecimiento.

DERECHO

Conjunto de principios, preceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas en toda sociedad civil y en la Institución Escolar, cuya observancia debe ser principio en los miembros de la comunidad.

RESPONSABILIDAD O DEBER

Obligación moral que debe asumirse frente a un asunto determinado.

ESTÍMULO

Estrategia educativa que reconoce los esfuerzos de cada estamento en el proceso de crecimiento integral y valora la respuesta positiva a las intervenciones educativas.

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

Estrategias que favorecen la toma de conciencia de acciones y actitudes que deben ser modificadas para lograr una progresiva madurez personal y comunitaria.

SISTEMA PREVENTIVO

Es la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar una acción que pueda afectar la convivencia en la comunidad educativa.

PROMOCIÓN ACADÉMICA

Es el paso del estudiante de un grado al siguiente, teniendo en cuenta el avance en su crecimiento personal y la superación de los logros y desarrollo de competencias en todas las áreas, previstos para el grado cursado.

PROMOCIÓN FLEXIBLE O ANTICIPADA

Es el derecho que tienen los estudiantes de demostrar la superación de logros y competencias avanzados en las áreas propias de formación académica en un grado determinado para hacer promovidos al grado siguiente.

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

Todo estudiante, que haya sido implicado en una falta, se supone inocente mientras no se haya demostrado su culpabilidad. (Artículo 29 de la Constitución Nacional de 1991).

EL DEBIDO PROCESO

Hace referencia a la sucesión de hechos y acciones que han de seguirse para la toma de decisiones respecto a la violación explícita de los derechos contemplados en el presente manual.

EL DERECHO DE ASOCIACIÓN

En la Institución Educativa Pedro Claver Aguirre, los estudiantes, los directivos, los docentes y los padres de familia, tienen derecho a asociarse para el ejercicio de las diferentes actividades en bien de la Institución y de la Comunidad Educativa. (Artículo 38 de la Constitución Nacional de 1991).

MATRÍCULA

Es un contrato establecido entre tres partes componentes de la Comunidad Educativa: Estudiante, Padre de Familia y/o acudiente e Institución; todos ellos aceptan el Manual de Convivencia legalmente aprobado y además, deben cumplirlo en todos sus aspectos.

REGLAMENTO DE CASOS ESPECIALES

La matrícula debe aparecer firmada por el Padre de familia y/o la Madre de cada estudiante

Sin por algún motivo los padres de familia no pueden matricular a su hijo, deben presentar un oficio en donde justifique su ausencia y autorice a quien vaya a hacer las veces de acudiente.

Si alguno de los estudiantes no depende de sus padres, su acudiente será la persona con quien esté compartiendo.

Si por alguna circunstancia el estudiante vive solo, sea menor o mayor de edad, debe presentarse con una persona mayor que haga las veces de acudiente, con la debida autorización escrita de sus padres.

Por ningún motivo se aceptará que una misma persona, haga las veces de acudiente de más de dos estudiantes, a excepción de sus propios hijos.

2.4 Marco Legal

El Manual de Convivencia es un pacto social que garantiza el entendimiento, participación y sana convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, sustentado legalmente desde la nueva Constitución política de Colombia, que determina “Se fomenten las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”. (Art. 41).

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (Art. 67).

Es un deber de la persona “defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica”. (Art.95 literal 4).

“Son fines esenciales del estado asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. (Art.2).

“Son derechos fundamentales de los niños, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión”. (Art. 44).

Como derecho fundamental “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación “. (Art. 20).

Los valores éticos y morales que sustenten el estado de derecho de la democracia participativa de Colombia deben promoverse para ser posible la convivencia civilizada de todos los colombianos.

La institución educativa Pedro Claver Aguirre es un lugar privilegiado para la educación en convivencia civilizada a toda la comunidad educativa.

En los objetivos educativos institucionales, tiene lugar privilegiado la formación integral de los educandos a fin de que logren su relación Efectiva en la sociedad Colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla de una forma más humana.

“El decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, establece que cada Institución Educativa construirá con la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa su propio manual de convivencia, reglamento, código, guía o constitución escolar que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de los educandos. Se tendrá en cuenta el contenido de la Ley General de Educación en sus artículos 1-5-6-13-25-73 (parágrafo) 87-91-92-93-94-95-96-97-101-132-142-143-144 y 145. Decreto 1286 de 2005 y Del código del menor se tendrán en cuenta los artículos, 57-67-235-311-312-313-314-315 y 319.

DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL MANUAL.

- 1º. El respeto por la vida y por los derechos humanos.
- 2º. El respeto por la filosofía de la Institución Educativa.
- 3º. El Fomento de la democracia participativa.
- 4º. El respeto a todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 5º. El Cultivo de la solidaridad, el espíritu de tolerancia y el sentido de pertenencia.
- 6º. El diálogo y la concertación.
- 7º. La primacía del bien común sobre el bien particular.

FINALIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Garantizar la convivencia armónica y pacífica en la Institución Educativa promoviendo la práctica de los valores que la Educación Integral permite desarrollar en cada una de las dimensiones humanas, requeridas en la vida tanto a nivel familiar, profesional y social en una democracia participativa.

Determinar las diversas normas que regulan las actuaciones al interior de la Institución Educativa, al igual que los derechos y deberes que tienen y deben cumplir los integrantes de la Comunidad Educativa.

Propiciar espacios de participación democrática que estimulen la toma de decisiones y el respeto a las diferencias individuales.

Prevenir comportamientos que atenten contra la sana convivencia en la Comunidad Educativa y contra la marcha armónica del que hacer institucional.

Establecer el debido proceso, el conducto regular, los estímulos, las sanciones y los correctivos para quienes requieren bienes y servicios, o para quienes infringen lo establecido en el Manual de Convivencia.

2.4.1 La Constitución Política Colombiana

LA CONSTITUCIÓN POLITICA: Hacen parte del manual los artículos que tienen que ver con una sana convivencia, con la formación para la vida, la paz y la democracia.

ARTÍCULO 1: Las normas colombianas se fundamentan en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas.

ARTICULO 2: Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, Promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los Principios, derechos, y deberes consagrados en la constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida Económica, política, administrativa y cultural de la nación: defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la Convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las Personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados. El estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTÍCULO 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

ARTÍCULO 18: Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razones de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

ARTÍCULO 27: El estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

ARTÍCULO 29: El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable. Quién sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir a las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

ARTICULO 45: El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación, y progreso de la juventud.

ARTICULO 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El estado la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que

comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos: garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La nación y las entidades territoriales participan en la dirección, financiamiento y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la constitución y la ley.

ARTÍCULO 95: La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional.

Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la constitución y las leyes.

Son deberes de la persona y del ciudadano: Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. Propender al logro y mantenimiento de la paz. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

2.4.2 Ley 1098 De 2006 (Ley De Infancia Y Adolescencia)

La ley de infancia se convierte en texto orientador de la tarea educativa, para ello se destacan los siguientes artículos:

Artículo 1: Finalidad: La ley de infancia tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Artículo 2: Objeto: El código de Infancia tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en La Constitución política de Colombia y en las leyes.

Artículo 3: Sujetos titulares de derechos: Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Se entiende por niño o niña las personas entre los 0 a los 12 años, y por adolescente las personas entre los 12 y los 18 años de edad.

Artículo 42: Obligaciones especiales de las instituciones educativas:

- Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presentan dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.

- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguas especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra cosa que afecte el ejercicio de sus derechos.
- Artículo 44: Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Algunas de ellas son:
 - Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescente con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
 - Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
 - Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.

2.4.3 Ley General De Educación (Ley 115 De 1994)

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. Se retoman los artículos más significativos en los procesos de formación integral, académica, y de compromiso social.

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA LEY: La educación es un proceso de formación permanente, personal y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad de sus derechos y de sus deberes. Señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la constitución política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de la enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

ARTICULO 5: Da a conocer los fines de la educación y están de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia en

el cual se define y se desarrolla la organización y la prestación del servicio de educación formal en Colombia.

ARTÍCULO 6: Se apoya en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia y presenta con claridad la participación de la comunidad educativa en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la ley.

La comunidad educativa está conformada por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del PEI, y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

ARTÍCULO 7: Habla de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

- a) Matricular a sus hijos en instituciones educativas que correspondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la Ley y el Proyecto Educativo Institucional;
- b) Participar en las asociaciones de padres de familia;
- c) Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento;
- d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos;
- e) Participar en el consejo directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;
- f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
- g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

ARTÍCULO 10: Definición de educación formal: Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

ARTÍCULO 11: Niveles de la educación formal. La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres niveles:

- a. El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;

b. La educación básica con una duración de nueve grados que se desarrollará en dos ciclos: la educación básica primaria de cinco grados y la educación básica secundaria de cuatro grados, y

c. La educación media con una duración de dos grados.

La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimiento, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

ARTICULO 24: Garantiza el derecho a recibir educación religiosa, los establecimientos educativos la establecerán sin perjuicio de las garantías constitucionales de libertad de convivencia, libertad de cultos y derecho de los padres de familia de escoger el tipo de educación para sus hijos menores.

ARTICULO 25: FORMACIÓN ETICA Y MORAL: La formación ética y moral se promoverá en el establecimiento educativo a través del currículo, de los contenidos académicos pertinentes, del ambiente del comportamiento honesto de directivos, educadores, y personal administrativo, de la aplicación recta y justa de las normas de la institución y demás mecanismos que contemple el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 27: Duración y finalidad. La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo y el undécimo. Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo

ARTÍCULO 28: Carácter de la educación media: La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.

ARTÍCULO 29. Educación media académica: La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.

ARTÍCULO 31. Áreas fundamentales de la educación media académica: Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía.

ARTÍCULO 32: La educación media técnica. La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Está dirigida a la formación

calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos, deben corresponder a las necesidades regionales.

ARTÍCULO 91: EL ALUMNO O EDUCANDO: El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. El proyecto educativo institucional reconocerá este carácter.

ARTICULO 92: La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

ARTÍCULO 93: REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES: En los consejos directivos de los establecimientos de educación básica y media del estado habrá un representante de los estudiantes del último grado, escogido por ellos mismos, de acuerdo al reglamento de cada institución.

ARTICULO 94: Es claro en la presentación de las funciones, los derechos y las responsabilidades del proceso de los estudiantes

ARTÍCULO 95: MATRICULA: La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico.

ARTÍCULO 96: PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: El reglamento interno de la institución establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal, que haga daño en las relaciones humanas, expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

ARTÍCULO 97: SERVICIO OBLIGATORIO: Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudio, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional.

2.4.4 Decreto 1860 De 1994 Reglamentario De La Ley 115

2.4.5 Ley 715 De 2001 Normas En Materia De Recursos Y Competencias

2.4.6 Otras Normas

Capítulo 3. Requisitos Para Ser Miembro De La Comunidad Educativa

3.1 Estudiante

- La calidad de educando de la Institución Educativa Pedro Claver Aguirre, la adquiere la persona que formaliza su vinculación a la Institución, mediante la firma del contrato de matrícula.
- Presentar matrícula vigente (debe renovarse dentro de los plazos señalados por la Institución).
- Manifiestar voluntad decidida de participar activamente en el proceso de formación integral.
- Conocer y comprometerse con los principios filosóficos de la institución.
- Asumir y cumplir las normas del Manual de Convivencia y de comportamiento
- Participar en los eventos programados por la Institución.
- Cumplir con la intensidad en el Plan de Estudios para el grado que cursa.
- Permanecer en el plantel durante la Jornada Escolar participando en las actividades planeadas.
- Demostrar profundo sentido de pertenencia a la Institución.
- Toda estudiante que desee ingresar a la Institución Educativa Pedro Claver Aguirre, que venga de otro establecimiento educativo, no debe tener logros pendientes en ninguna materia, así mismo su comportamiento y hoja de vida deben ser intachables.

3.1.1 Estudiante De Transición

Para el nivel Preescolar: Tener 5 años cumplidos antes del 30 de marzo del año en curso.

3.1.2 Estudiante De Primero

Haber cursado el nivel preescolar en una Institución debidamente aprobada y reconocida por la Secretaría de Educación Municipal.

3.1.3 Perdida De La Calidad De Estudiante

- Los Educandos vinculados pierden tal calidad, por la participación en una acción descrita expresamente como grave o gravísima en el presente manual o por la reprobación de un mismo grado por segunda vez.

- Cuando no haya hecho uso del derecho de renovación de matrícula.
- Cuando se haya perdido el derecho de permanecer en la institución por inasistencia.

- La determinación de excluir a un estudiante de la Institución Educativa, mediante la cancelación de su matrícula o la negativa a la renovación correspondiente para uno o más años lectivos; será tomada por la rectoría, mediante resolución, la cual será de conocimiento por el Consejo Directivo, una vez se haya fallado en contra del educando,

3.2 Docente

El éxito de una institución educativa lo determina, en gran parte, la calidad ética y profesional de sus educadores. Por lo tanto, para ser docente de la institución Pedro Claver Aguirre, se necesita:

- Certificar nombramiento por parte de la secretaria de educación municipal.
- Comprometerse con la filosofía de la institución.
- Demostrar su idoneidad profesional.
- Cumplir con la jornada laboral asignados y demás requerimientos legales contemplados en la ley general de educación y otras disposiciones legales vigentes (Ley 734, Código Único Disciplinario)
- Son causales para perder la condición de educador, las señaladas por el Estatuto Docente y por la legislación educativa actual.

3.3 Padre De Familia Y/O Acudiente

- Son los responsables directos de los educandos y deben participar activamente en la educación de sus hijos y en los planes y programas de acción de la institución educativa.
- Todo estudiante estará acompañado en su proceso, por sus padres o acudientes. Estos deberán reunir condiciones tales como:
- Comprometerse con la filosofía de la Institución.
- Asistir el padre, la madre o el acudiente a las diferentes actividades convocadas por la institución.
- Acudir al plantel cuando sea llamado para tratar asuntos académicos y disciplinarios relacionados con la estudiante.
- Estar al tanto del proceso educativo del estudiante.

- Colaborar y participar en las actividades programadas por la Asociación de Padres de Familia para el mejoramiento de la institución.
- Ser una persona responsable.
- Ser mayor en edad y dignidad en relación al estudiante.

Capítulo 4. Derechos, Deberes, Obligaciones De Los Estudiantes

Adquiere el título de estudiante de la Institución Educativa Pedro Claver Aguirre, todo niño (a) y adolescentes matriculados que cumplan los requisitos legales exigidos por el Ministerio de Educación y el Proyecto Educativo Institucional.

4.1 Derechos De Los Estudiantes

4.1.1 Derechos Constitucionales:

- Ñ Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre... Art. 15 C.N.).
- Ñ Se garantiza la libertad de conciencia... (Art. 16 C.N.).
- Ñ Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones... Art. 20 C.N.). En consecuencia, en todo proceso judicial y administrativo que pueda ser afectado, deberá ser escuchado y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta, de conformidad con las normas vigentes (Art.26 del código de la infancia y adolescencia)
- Ñ Toda persona tiene derecho a ser escuchado, cuando interponga un recurso ante una situación que él considere injusta (Art.26 del Código de la infancia. Art. 19, Derechos humanos).
- Ñ Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tiene derecho a que se le reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan (Art.30 del código de la Infancia).
- Ñ El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral (Art. 45 C.N.).
- Ñ Toda ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político...elegir y ser elegido (Art. 40, C. N.)

4.1.2. DERECHOS INSTITUCIONALES:

En atención a su condición de estudiante claverista tiene derecho a:

- Ñ Identificarse en cualquier lugar como educando de la Institución Educativa Pedro Claver Aguirre mediante el carné de estudiante, para invocar sus derechos y privilegios donde sea necesario.
- Ñ Recibir un trato respetuoso y digno por parte de compañeros, profesores, directivos y demás miembros de la Institución, evitando ser objeto de cualquier tipo de discriminación.
- Ñ Presentar iniciativas y sugerencias respetuosas a directivos y profesores que puedan mejorar los aspectos académicos, disciplinarios y/o culturales.
- Ñ Recibir estímulos según el comportamiento.
- Ñ Disfrutar de manera responsable de las instalaciones, enseres, dotación y servicios que se ofrecen en la Institución.
- Ñ Participar activamente en todos los eventos programados por la Institución (Art.31 Código de la infancia)
- Ñ Representar dignamente la institución dentro y fuera de plantel.
- Ñ Participar en el gobierno escolar como representante de los compañeros cuando resulte elegido, y en la elaboración, puesta en marcha y evaluación permanente del proyecto educativo institucional y del Manual de Convivencia. (Art. 93 y 94, Ley 115).
- Ñ Usar los canales de comunicación que brinda la institución.
- Ñ Recibir educación y orientación sexual seria, gradual y acorde con su edad.
- Ñ Disfrutar de un ambiente sano, agradable y adecuado al desarrollo de la personalidad.
- Ñ Gozar de un ambiente de disciplina, de fraternidad e interés que favorezca la excelencia en todas las actividades de la institución.

4.1.3 DERECHOS ACADÉMICOS:

- Ñ Conocer con anticipación las competencias, núcleos temáticos, logros y actividades de cada una de las áreas académicas.
- Ñ Recibir en forma puntual y completa las clases por parte de los profesores, a no ser que estén ausentes por un permiso justificado.
- Ñ Ser evaluado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Consejo Académico y las disposiciones legales vigentes.
- Ñ Tener profesores que respeten las individualidades, sin mezclar lo académico con lo disciplinario, y que desde el principio del año fijen pautas de trabajo, las comuniquen oportunamente y las hagan cumplir.
- Ñ Ser informado con anterioridad sobre los mecanismos y parámetros de evaluación en cada área o asignatura, la calificación los trabajos y actividades programadas en cada periodo, y a conocer la definitiva antes de pasarla a las planillas.
- Ñ Presentar reclamos justificados, de manera comedida, respetando el conducto regular.
- Ñ Presentar los trabajos y/o evaluaciones después de sus ausencias, siempre y cuando haya traído la excusa certificada por sus padres o acudientes, en el tiempo estipulado por la ley.
- Ñ Solicitar su intervención en el Consejo Académico cuando lo considere necesario.
- Ñ Ser promovido y recibir los refuerzos necesarios de acuerdo a las disposiciones legales y al PEI de la institución.
- Ñ Solicitar mínimo con cinco (5) días de anticipación, certificado de valoración y constancias de estudio a la secretaría del plantel. (Decreto 180 de 1981, art. 15).

4.1.4 DERECHOS COMPORTAMENTALES EN LA INSTITUCIÓN:

- Ñ Conocer el Manual de Convivencia en todos sus detalles.
- Ñ Recibir orientación para dar solución a determinadas situaciones que afecten el buen comportamiento.
- Ñ Ser informado, con la debida anticipación, de la modificación del horario, del material requerido para realizar una actividad y de otras eventualidades que se puedan presentar.

Ñ Ser escuchado en sus reclamos de acuerdo con lo estipulado en el debido proceso (Art. 29 C. N.).

4.2 Deberes De Los Estudiantes

El ejercicio de la libertad está cimentado en la correlación entre deberes y derechos. Éste implica responsabilidades legítimas que comprometen a la persona en el crecimiento individual y colectivo.

Garantizar a sus hijos o acudidos las obligaciones de la familia contempladas en la ley de infancia (ART.39)

4.3 Obligaciones De Los Estudiantes

4.3.1 Estudios Constitucionales

4.3.2 Servicio Social

SERVICIO OBLIGATORIO: Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudio, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional.

4.3.3 Pruebas Censales

4.3.4 Pruebas Saber 11

4.4 Presentación Estudiantil

4.4.1 Personero(a) Estudiantil

El Personero de los Estudiantes es un alumno(a) que esté matriculado en el último grado que ofrece la institución, Grado 11º, y se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia y cuyo comportamiento durante su estadía en la institución sea intachable dentro y fuera de ella.

Presentar ante la comunidad educativa el proyecto o plan de actividades viables, que desarrollará en caso de ser elegido.

4.4.1.1 Funciones Personero(a) Estudiantil

Las funciones del Personero de los Estudiantes son:

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos, y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los educandos.

- Presentar las solicitudes que considere necesarias, para proteger los derechos de Los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, siguiendo el conducto regular.

4.4.1.2 Requisitos Para Ser Personero(a) Estudiantil

- Excelente comportamiento durante los años de estudio.
- Buen rendimiento académico.
- Claridad en las metas que se propone alcanzar y un programa definido.
- Capacidad de liderazgo.
- Calidad en las relaciones interpersonales.
- Ser estudiante del último grado del plantel.
- Obtener la mayoría absoluta de votos.
- Estar matriculado en la Institución, con una ficha intachable.

4.4.1.3 Elecciones del Personero (a) Estudiantil

El Personero de Los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de la iniciación de clases para un período escolar. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

4.4.1.4 Incompatibilidad

El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes es incompatible con el de Representante de Los estudiantes ante el Consejo Directivo.

4.1.4.5 Periodos del Personero(a)

Será elegido para un período de un (1) año escolar, elegido por votación popular.

4.1.4.6 Revocatoria Del Mandato

Revocatoria del cargo: Esta decisión debe ser tomada por la mayoría de los estudiantes (la mitad más uno), cuando hubiese causa justificada. En este caso asumirá el cargo, quien haya quedado de segundo en las elecciones realizadas para tal fin. Si no existiera el segundo, se convocarán nuevas elecciones por el rector.

Por cambio de la institución:

- Por incumplimiento en el manual de convivencia.
- Por exclusión de la institución.

- En todos estos casos se procederá como en los anteriores.

Por renuncia del titular: Él personero podrá justificar y presentar la renuncia de su cargo en público dejando constancia por escrito, en este caso asumirá el cargo quien haya quedado de segundo en las elecciones realizadas para tal efecto, si no existiere el segundo, se hará como en el numeral anterior.

PARÁGRAFO: El personero de los estudiantes y los integrantes del Consejo de Estudiantes, deberán elaborar cada uno un proyecto, para el ejercicio del cargo durante el año lectivo. El proyecto del Consejo Estudiantil, deberá incluir además los estatutos por los cuales se rigen y se constituyen como organismo representativo de los estudiantes de la institución

4.1.4.7 Reemplazo del Personero(a)

En su reemplazo sería nombrada un estudiante que en el momento de la elección, obtuvo la segunda mayoría de votos.

4.4.2 Contralor Escolar

Será un estudiante matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo u undécimo del nivel de educación media, o del grado noveno o quinto en caso de que la institución educativa sólo ofrezca hasta el nivel de educación básica, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados

Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo

4.4.2.1 Funciones Del Contralor Escolar

- Contribuir a la creación de la cultura del control fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del Municipio de Medellín.
- Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control Fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su Entidad

- Velar para que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o en el entorno de ésta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.
- Velar porque la disposición, administración y manejo del Restaurante Escolar, Servicios Públicos, Proyectos del Presupuesto Participativo, Proyectos del Municipio de Medellín en su respectiva institución educativa y su entorno tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.
- Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa. Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría General de Medellín.

4.4.2.2 Requisitos para ser contralor escolar

- Excelente comportamiento durante los años de estudio.
- Buen rendimiento académico.
- Claridad en las metas que se propone alcanzar y un programa definido.
- Capacidad de liderazgo.
- Calidad en las relaciones interpersonales.
- Ser estudiante del último grado del plantel.
- Obtener la mayoría absoluta de votos.
- Estar matriculado en la Institución, con una ficha intachable.

4.4.2.3 Elección Del Contralor Escolar

El Personero de Los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de la iniciación de clases para un período escolar. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

4.4.2.4 Incompatibilidad

El ejercicio del cargo de Contralor escolar es incompatible con el de Representante de Los estudiantes ante el Consejo Directivo. y personero estudiantil

4.4.2.5 Periodo del Contralor Escolar

Será elegido para un período de un (1) año escolar, elegido por votación popular.

4.4.2.6 Revocatoria Del Mandato

Revocatoria del cargo: Esta decisión debe ser tomada por la mayoría de los estudiantes (la mitad más uno), cuando hubiese causa justificada. En este caso asumirá el cargo, quien haya quedado de segundo en las elecciones realizadas para tal fin .Si no existiera el segundo, se convocarán nuevas elecciones por el rector.

Por cambio de la institución:

- Por incumplimiento en el manual de convivencia.
- Por exclusión de la institución.
- En todos estos casos se procederá como en los anteriores.

Por renuncia del titular: El contralor(a) podrá justificar y presentar la renuncia de su cargo en público dejando constancia por escrito, en este caso asumirá el cargo quien haya quedado de segundo en las elecciones realizadas para tal efecto, si no existiere el segundo, se hará como en el numeral anterior.

PARÁGRAFO: El(la) contralor(a) de los estudiantes y los integrantes del Grupo de apoyo escolar, deberán elaborar un proyecto, para el ejercicio del cargo durante el año lectivo. El proyecto, deberá incluir además los estatutos por los cuales se rigen y se constituyen como organismo representativo de los estudiantes de la institución

4.4.2.7 Deberes Del Contralor(a) Escolar

4.4.3 Grupo De Apoyo Escolar

4.4.3.1 Funciones Del Grupo De Apoyo Escolar

4.4.3 Grupo De Apoyo Escolar

4.4.3.1 Funciones Del Grupo De Apoyo Escolar

4.4.3.2 Elección Grupo De Apoyo

4.4.4 Consejo De Estudiantes

(Art. 29 Decreto 1860 Agosto 3194). Está integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece la institución. Para tal designación, el consejo directivo deberá convocar dentro de las (4) cuatro primeras semanas del calendario académico, a sendas asambleas integradas por los integrantes de cada grado con el fin de elegir mediante votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes del nivel preescolar y de los primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Al Consejo de Estudiantes le corresponde darse su propia organización interna, realizar las actividades a fines o complementarias que se le atribuyan y elegir por votación y asesorar al representantes de los estudiantes al consejo directivo.

4.4.4.1 Funciones Del Consejo De Estudiantes (Decreto 1860/94 Art. 29).

- Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo y brindarle la asesoría necesaria para su correcta representación.
- Estudiar y presentar iniciativas para el desarrollo de la convivencia estudiantil.
- Servir de instancia conciliadora frente a los conflictos que puedan presentarse entre miembros de la comunidad educativa.
- Participar como institución organizada en todas las actividades para el beneficio de la institución.
- Presentar iniciativas que ayuden al desarrollo y mejoramiento de la conciencia sobre lo ambiental.

4.4.5 Representantes De Grupo

El representante de grupo es un estudiante que por su capacidad de liderazgo, gestión y la confianza que depositan los compañeros en el (ella), se hace acreedor(a) a representarlos legalmente ante el Consejo Estudiantil y ser gestor del progreso y bienestar del grupo y de la Institución.

4.4.5.1 Funciones De La Representante De Grupo

- Servir de canal de comunicación entre los profesores, el director de grupo y las estudiantes.
- Informar al director de grupo sobre las anomalías que se presenten en el grupo.
- Ser colaborador con el director de grupo y con los demás profesores.
- Motivar al grupo para un mayor rendimiento académico y de comportamiento.

- Dialogar con los compañeros en forma individual, cuando note que es necesario un cambio de actitud en alguno de ellos.
- Motivar al grupo en el cumplimiento de las actividades asignadas.
- Reemplazar en caso de ausencia a los monitores de área
- Informar a los estudiantes sobre los cambios o sugerencias enviadas por el director de grupo.
- Mantener el orden y la disciplina en el grupo en caso de retraso del profesor.
- Motivar a los compañeros para que lleven correctamente el uniforme.
- Velar porque el salón quede cerrado, aseado y en orden al terminar la jornada.
- Llevar correctamente y con responsabilidad el control de asistencia de los estudiantes; especialmente a la primera hora, después de los descansos, antes de presentar una evaluación y a la última hora.
- Hacer sugerencias que crea oportunas para el mejoramiento o superación de su grupo.
- Presentar a la Coordinación un informe sobre la marcha del grupo.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas.
- Nota: En ausencia de la representante de Grupo (Titular), el suplente asumirá las funciones del titular.

4.4.5.2 Perfil Del Representante De Grupo

- Excelente comportamiento
- Buen rendimiento académico.
- Capacidad de liderazgo y gestión.
- Excelentes relaciones humanas con el grupo y con los profesores.
- Ser imparcial dentro del Grupo
- Sentido de pertenencia con la Institución.

4.4.6 Monitores De Área

Es el representante del docente en caso de ausencia o como apoyo en las actividades académicas y son nombrados por el profesor del área.

4.4.6.1 Perfil del Monitor

- Buen comportamiento y disciplina
- Capacidad y desempeño en el área
- Participación en las actividades pedagógicas
- Liderazgo y acogida en el grupo

4.4.6.2 Funciones del Monitor

- Colaborar con el rendimiento académico del grupo
- Buen manejo y disciplina en su materia
- Servir de apoyo al profesor de área en caso de no asistencia o en el desarrollo de actividades en clase.
- Fomentar las buenas relaciones entre sus compañeras
- Organizar grupos de estudio.

Capítulo 5. Comportamientos De Los Estudiantes Que Merecen Ser Estimulados

- La Comunidad Educativa reconocerá y estimulará los siguientes comportamientos:
 - Excelente comportamiento.
 - Buen rendimiento académico.
 - Comprensión y vivencia de los valores propuestos.
 - Interés y responsabilidad.
 - Espíritu de colaboración.
 - Participación entusiasta y solidaria en las actividades de la Institución.
 - Superación personal.
 - Responsabilidad en monitorías, comités institucionales y en el desempeño de cargos en el Gobierno Escolar.
 - Participación constante y responsable en actividades cívicas y de proyección de la comunidad.
 - Sentido de pertenencia a la institución manifestado en el cuidado de su planta física, de equipo y mobiliario.
 - No haber sido merecedor de sanciones ni de rebajas en su comportamiento.
 - Ser el mejor estudiante en los distintos niveles: No presentar faltas de asistencia durante todo el año lectivo.
 - Portar en forma intachable los uniformes de gala y de educación física.
 - Asistir puntualmente a todos los eventos de la institución.
 - Haber obtenido un puntaje alto o superior en las pruebas del Estado.
 - Habilidades artísticas y deportivas.

5.1 Actitudes De Los Estudiantes Que Merecen Reconocimiento

5.2 Estímulos Para Los Estudiantes.

DIPLOMA PEDRO CLAVER AGUIRRE: a Los educandos deL grado 11º que se distingan por su calidad humana y por la vivencia de los valores CLAVERISTAS.

MEDALLA MEJOR BACHILLER: Al educando de grado 11^o que se distinga por su excelencia.

MEDALLA DE ORO PEDRO CLAVER AGUIRRE: a los educandos del grado 11 que hayan cursado todos los grados en la institución.

MEDALLA MEJOR ICFES: Al educando con mejor puntaje en los exámenes en el ICFES.

MEDALLA POR CALIDAD HUMANA: Al educando de cada grupo que se distinga por su (caballerosidad, o feminidad, sentido de pertenencia y puntualidad

MATRÍCULA DE HONOR: A los educandos de cada grado que se distingan por su excelencia académica en caso de no existir la gratuidad educativa.

MENCIONES O DIPLOMAS DE HONOR: Al educando o grupo de educandos por actuaciones destacadas a nivel cultural, social, deportivo, cívico y otros que la institución considere, cree o sea meritorio.

Capítulo 6. Tipificación De Faltas, Correctivos Y Estrategias Pedagógicas.

6.1 Tipificación De La Falta

Para efectos de las sanciones las faltas se clasificarán en: Leves, graves y gravísimas

6.1.1 Faltas Leves

Se considera falta leve todo acto u omisión violatorio de los deberes y normas de los educandos, que expresamente no estén clasificadas como faltas graves, ni gravísimas y que la comisión de convivencia no catalogue como tal. (Art. 6 Decreto 1426 de 1993).

Son faltas leves las siguientes:

QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES (Art.17 Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994).

Las amonestaciones o llamados de atención, tanto verbales como escrito, deben darse a conocer a los padres o acudientes.

La acumulación de faltas leves sin atender a las medidas correctivas impuestas, se considera falta grave.

La acumulación de tres faltas graves sin atender a las medidas correctivas impuesta, se considera falta gravísimas

Faltas leves. Se entiende por falta leve todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Se denominan así porque son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa y la comunidad en general.

1. Arrojar basuras al piso.
2. Masticar chicle dentro de la institución.
3. Usar con el uniforme pulseras, manillas, gargantillas, collares, aretes vistosos, cadenas, piercing, cachuchas, viseras, llaveros... extravagantes, aretes (los hombres).
4. Hacer ruidos estridentes dentro o fuera de la institución, perturbando el desarrollo de las actividades.
5. Interrupciones de clase con charlas frecuentes.
6. Hacer desordenes, charlas en las formaciones y actos generales de la institución.
7. Incumplimiento con el aseo de la institución.
8. Falta de comedimiento para atender las observaciones.
9. Ausentarse de clase sin autorización.
10. Incumplimiento en el uso organizado del uniforme.
11. Utilizar los espacios e implementos de la institución sin autorización.
12. Falta de cuidado en la higiene personal, en los útiles y enseres de la institución.
13. Hacer uso indebido de los materiales, implementos y servicios en general que ofrece la institución.
14. Permanecer en otros lugares sin autorización; en horas de clase.
15. No acatar las disposiciones para el uso de la cafetería y demás servicios que ofrece la institución.
16. Participar en juegos bruscos o de manos u otros que desdigan de las sanas costumbres.
17. Practicar juegos de azar dentro de la institución.
18. Entrar sin autorización a las aulas en horas de descanso.
19. No presentar las excusas por escrito al coordinador dentro de los (3) tres días hábiles posteriores a su inasistencia.
20. No entregar o informar oportunamente a los padres de familia o acudientes las comunicaciones de la institución que se les envíe por su intermedio.
21. El empleo de palabras soeces
22. Tirar piedras basuras u otros objetos a las plantas, animales o a los sectores aledaños a la institución.
23. Mala presentación personal y descuido con los útiles de estudio y enseres de la institución, de acuerdo con los criterios de la Institución.

24. No llevar bien puesto y en orden el uniforme acuerdo con lo establecido por la Institución.
25. Permanecer o entrar en las aulas durante las horas lúdicas o descansos pedagógicos.
26. Gritar, tirar objetos o comer en las horas de clase.
27. Asumir actitudes que impidan el normal desarrollo de las clases, actos culturales, recreativos, académicos o deportivos, dentro o fuera de la Institución.
28. Asumir actitudes, gestos y comportamientos tendientes a una expresión afectiva inadecuada.
29. Ausentarse del salón de clase sin previa autorización del profesor responsable.
30. Realizar asuntos diferentes a los que correspondan para cada caso durante las clases y demás actos culturales, recreativos y/o académicos.
31. Comportamiento irrespetuoso, en clase y otras actividades.
32. Usar radios, walkman, ataries, juegos de azar, revistas, celulares y beepers, entre otros; durante las clases.
33. Motivar el desorden e irrespetar el turno y el mal trato a compañero(a)s y empleado(a)s durante la utilización de los servicios de la tienda escolar.
34. No colaborar con las actividades encaminadas a mantener el orden y el aseo en la institución.
35. Hacer uso inadecuado de las instalaciones de la Institución.
36. Vender artículos o comestibles sin previa autorización.
37. Llevar los uniformes en forma inadecuada.
38. Desatender las observaciones y correctivos propuestos para la formación.
39. Tener actitudes desafiantes, burlonas o de autosuficiencia frente a las amonestaciones de las directivas, los educadores o cualquier autoridad de la Institución.
40. Faltar sin causa justificada a clase.
41. Llegar tarde a la institución, sin justificación, en el mismo período escolar.
42. Conversaciones, charlas mal intencionadas y gritos extemporáneos en clase y otras actividades.
43. Chistes y bromas de mal gusto que fomenten el desorden.
44. Estar fuera de los salones en horas de clase.
45. Usar accesorios no autorizados debidamente
46. Escribir sobre los muros y demás enseres del establecimiento.
47. Dañar la decoración, carteleras o avisos que se coloquen para informar o complementar el proceso formativo.
48. Realizar en horas de clase asuntos diferentes a los indicados por el educador, comer incluso goma de mascar.
49. Ingerir alimentos, bebidas y goma de mascar en las clases.

6.1.2 Faltas Graves

Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la Institución Educativa.

1. Indisponer con falsas acusaciones a sus familiares contra la institución o cualquier persona que pertenezca a ella.
2. Traer a la institución radios, celulares, walkmans, ipoad, MP3, grabadoras, ataris: (juegos de video), señaladores láser, u otros elementos que perturben el desarrollo de las actividades.
3. Hacer imputaciones falsas y chismes sobre cualquier miembro de la institución.
4. Ingresar o evadirse de la institución por los muros, mallas u otra parte, o aún por la puerta sin autorización.
5. Alternar, facilitar, adulterar o sustraer o registros de calificaciones, excusas, permisos, registros de asistencia, fichas de seguimiento, .Certificados de estudio, exámenes o documentos en general.
6. Exportar detonantes papeletas o fulminantes y/o utilizar sustancias químicas dentro de la institución o en los sectores aledaños que contaminen el ambiente o perturben la tranquilidad.
7. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra la conservación de la vida y del medio ambiente.
8. Ingresar con personas extrañas a la institución sin previa autorización
9. Asistir a lugares públicos portando los uniformes (bares, teatros, etc.)
10. Todo acto que a juicio del consejo directivo vaya contra la moral y las sanas costumbres.
11. La reincidencia en el incumplimiento de sus deberes que se manifiesten en el bajo rendimiento académico.
12. El incumplimiento sistemático del manual de convivencia.
13. Incumplimiento sistemático de los padres de familia o acudientes con los compromisos adquiridos en la matrícula.
14. Tirar a las personas, huevos, maizena, harina, agua, o cualquier otra sustancia dentro o fuera de la institución.
15. Esconder o dañar los objetos de los compañeros o de la institución.
16. Bajar de Internet, portar, usar o distribuir material pornográfico en la institución.
17. Encubrir facilitar o promover actos que atenten contra cualquier persona o bien de la institución.
18. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico.
19. Propiciar la corrupción de menores o inducirlos a cometer actos que atenten contra su dignidad o las de los demás.

20. Protagonizar faltas colectivas como: Retiro colectivo del grupo de clase o la actividad programada sin permiso, utilizar el nombre de la institución para organizar paseos, bailes, minitecas, rifas, participar encubrir robos o hechos delictivos que se den en el grupo, provocar rechiflas, saboteos, gritos colectivos
21. Manosear y tocar indebidamente cualquier parte del cuerpo del otro.
22. Violentar puertas, oficinas, ventanas, vitrinas, muros y demás bienes e instalaciones de la institución.
23. Mostrar los genitales a los compañeros.
24. Bajarse o bajarle la sudadera o el uniforme al otro.
25. Agredir de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa, con expresiones de burla (bulling), chismes o comentarios desobligantes.
26. Todo fraude o intento de fraude en evaluaciones, trabajos prácticos, tareas, permisos, informes o documentos de la Institución o de los padres.
27. Atentar contra la propiedad ajena o, en forma grave, contra los muebles y enseres la Institución.
28. Robo o retención de objetos en todas sus manifestaciones.
29. Ausentarse de la Institución dentro del horario escolar sin previo permiso.
30. Conductas fuera la Institución que, debidamente comprobadas, afecten la moral y las buenas costumbres.
31. Insubordinación o mal comportamiento habitual.
32. El daño parcial o absoluto de bienes de la Institución cuando son mal intencionados y con premeditación (dolo).
33. Posesión o distribución de dibujos y escrituras pornográficas vulgares que desdigan de las sanas costumbres.
34. Azuzar o inducir a una persona en enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la Institución.
35. Incriminar y comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
36. Actuar en complicidad con otro u otros para ocultar hechos, mentir o evitar sanciones a terceros.
37. Bromas pesadas o juegos bruscos que no midan consecuencias.
38. Fumar (cigarrillo o sustancias psicoafectivas) o consumir licor en cualquier actividad la Institución o sus alrededores.
39. Incumplir las normas establecidas para actividades especiales como: Convivencias, servicio social, salidas pedagógicas, tomas de contacto, eucaristías, reuniones comunitarias; entre otras.
40. El irrespeto a los símbolos patrios, religiosos y la Institución.
41. Responder en forma desproporcionada ante una broma pesada o agresión.
42. Emplear la Internet para hacer daño a personas o la institución.

6.1.3 Faltas Gravísimas

Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que Lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos de la Institución Educativa, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal Colombiana.

1. Atentar contra la vida y la integridad de las personas.
2. Asistir al plantel o a otras actividades institucionales bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
3. Vender o distribuir bebidas alcohólicas o cigarrillos dentro del Colegio.
4. Vender o distribuir drogas enervantes o cualquier tipo de estupefacientes dentro y fuera del Colegio.
5. Amenazar de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Cometer delito alguno que sea sancionado por la Ley Penal Colombiana.
7. Adulterar o cambiar información especial ya sea: planillas de calificaciones, certificados, informes, actas y firmas de cualquier persona de la comunidad.
8. Negarse a firmar compromiso: académico o normativo, después de comprobarse la falta.
9. Porte, uso o tráfico de armas o de cualquier elemento que se emplee con fines dañinos dentro o fuera de la institución.
10. Intimidar directa o indirectamente de hecho o de palabra a compañeros, profesores, directivos o cualquier miembro de la institución educativa.
11. Crear pánico y difundir falsas alarmas que afecten la vida de la comunidad educativa.
12. Vandalismo (Atentar contra los equipos, muebles, enseres, bienes e implementos de la institución)
13. Estar involucrado y/o condenado por delitos que figuren en la ley penal como: sicariato, secuestro, terrorismo, chantaje entre otros.
14. Masturbarse públicamente.

6.2 Correctivos

6.2.1 Correctivos Pedagógicos

Para lograr el buen comportamiento de los educandos, además del buen ejemplo de sus superiores, se enfatizarán las orientaciones hacia la interiorización de las normas y las siguientes acciones pedagógicas formativas:

1. **LA ORIENTACIÓN DE GRUPO:** Espacio donde se establece una relación abierta y familiar entre el educador responsable y un grupo de educandos. En un clima de diálogo y colaboración se favorece el crecimiento de cada uno, se tratan temas formativos, se busca solución a los problemas, se asignan responsabilidades y se evalúan resultados con el fin de aplicar correctivos.
2. **FORMACIÓN GENERAL:** Espacio pedagógico para la reflexión formativa y el trabajo Institucional.
3. **EL ACOMPAÑAMIENTO CONTINUO:** Presencia efectiva en el proceso de crecimiento del educando con la participación de padres y/o acudientes, profesores y directivos
4. **EL DIÁLOGO PERSONAL:** Con cada educando para estimularlo(a), escuchar sus dificultades, invitarlo(a) al cambio si hay irregulares en su comportamiento y evaluar los correctivos propuestos.
5. **LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE COMPORTAMIENTOS A NIVEL INDIVIDUAL O COLECTIVO:** Para apreciar progresos, detectar fallas y aplicar estímulos y correctivos.
6. **EL DIÁLOGO CON LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES:** Para conocerlos, dar a conocer los proyectos institucionales e informales sobre el proceso de formación de sus hijos. Si en ellos (sus hijos) hay alguna irregularidad; darles algunas orientaciones y pedirles reforzar el estímulo y apoyarlos en determinado momento.
7. **EL CONTRATO PEDAGÓGICO:** Se elabora para aquellos educandos que manifiestan reincidencia en la comisión de faltas, o bajo rendimiento académico.

PARÁGRAFO: Para todos los casos se seguirá el debido proceso, (Art. 29, C.N.).

6.2.1.2 **Correctivo pedagógico para estudiantes de grado Undécimo.**

La estudiante que esté cursando el grado undécimo que incurra en una falta calificada como grave o gravísima no será proclamada bachiller en acto público. Se realizará entrega de diploma y papelería por ventanilla de la Secretaría de la Institución.

6.2.2 DEBIDO PROCESO:

El debido proceso es un derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional, para toda clase de actuaciones administrativas y judiciales. “Nadie Podrá ser juzgado sino conforme a las leyes pre-existentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio...”

6.2.2.1 principios del debido proceso

Dentro de la interpretación y aplicación de las sanciones se consagran principios como:

- 1. Reconocimiento de la Dignidad Humana:** El respeto a la dignidad de los educandos es el límite en la aplicación de la sanción.
- 2. Preexistencia de la falta:** Una sanción se aplicará por hecho determinado como falta en el Manual de Convivencia.
- 3. Proporcionalidad:** Existencia de proporción entre la falta y la sanción.
- 4. Presunción de la inocencia:** Los educandos se presumen inocentes de las faltas que se les atribuyen mientras no se declare su responsabilidad en ésta.
- 5. Igualdad:** Todos los educandos tienen derecho al mismo tratamiento durante un proceso de análisis comportamental.
- 6. Participación:** Todos los educandos y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y adjuntar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.
- 7. Necesidad de la prueba:** El proceso debe buscar la verdad de los hechos.
- 8. Motivación:** Toda decisión, en un proceso formativo, debe ser razonable y motivada.

En la Institución Educativa Pedro Claver Aguirre se dará cumplimiento al debido proceso que en caso de comportamientos inadecuados deba aplicarse a los educandos.

6.2.2.2 De los procedimientos para aplicación de correctivos y orientaciones pedagógicas

6.2.2.3 Para faltas leves

todo acto de indisciplina espontáneo, que interrumpe o afecta el curso normal de las actividades curriculares y extracurriculares.

Además de correctivos inmediatos para cuando se infringe una norma, se observa el siguiente proceso para actitudes respectivas:

1. Diálogo con el educando para analizar conjuntamente la dificultad que se ha presentado y formular un compromiso pedagógico escrito.
2. Diálogo con los padres y/o acudientes para informarlos sobre lo sucedido y acordar con ellos la colaboración que necesita el educando, levantar el acta correspondiente y anexarla al libro de comportamiento.
3. Compromiso firmado por el educando, padres y/o acudiente y seguimiento especial en el año posterior evaluándolo cuidadosamente cada periodo, con el director de grupo.

PARÁGRAFO 1: “De los procesos, procedimientos y correctivos establecidos para estimular o sancionar a los educandos se deberá dejar constancia en la ficha observador” (Decreto 1423 Art.5 Párr. 3).

PARÁGRAFO 2: Las sanciones para las faltas leves son:

- 1- Afectación de la nota de comportamiento del periodo
- 2- Suspensión hasta por 5 días de actividades académicas
- 3- Suspensión de participación en actividades deportivas y extracurriculares
- 4- Pérdida de investidura de los monitores y representantes de grupo.

6.2.2.4 Para faltas graves y gravísimas

6.2.2.4.1 Falta grave: es todo acto de indisciplina que interrumpe o afecta el curso normal de las actividades curriculares y extracurriculares. Implica una intencionalidad por dañar o perjudicar la convivencia escolar.

6.2.2.4.2 Falta gravísima: es todo acto de indisciplina que interrumpe o afecta el curso normal de las actividades curriculares y extracurriculares. Implica una intencionalidad por dañar o perjudicar la convivencia escolar. Y aquellos que estén clasificados como

delitos por la Ley; además de todo acto o acción que atente contra la moral y las buenas costumbres de la comunidad educativa.

1. **INFORME INICIAL:** El educador o quien conozca de un hecho que pueda ser falta grave o gravísima de comportamiento, debe informarlo por escrito, a coordinación quien escuchará la versión del educando y recibirá pruebas del hecho.
2. **CITACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y EDUCANDO:** La coordinación citará por escrito al padre de familia y/o acudiente y al educando, de manera inmediata, para escuchar y analizar en primera instancia lo sucedido.
3. **VALORACIÓN DE LOS HECHOS Y DAÑOS CAUSADOS:** En forma concertada por las partes, se aplicarán los correctivos pedagógicos pertinentes; en caso contrario, se citará a la comisión de convivencia para continuar con el proceso.
4. **CITACIÓN A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA:** La coordinación citará a los integrantes de la comisión, al padre de familia y/o acudiente y al educando implicado, para escuchar, analizar y valorar lo sucedido y se harán recomendaciones para que la rectoría determine la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 1. El personero debe estar presente como testigo y garante del debido proceso.

PARÁGRAFO 2. De esta reunión se levantará acta con la firma de los asistentes. Si alguno se negare a firmar, se dejará constancia escrita.

6. **DECISIÓN:** Agotado el procedimiento anterior, la COMISIÓN DE CONVIVENCIA, informará a la rectoría para que mediante RESOLUCIÓN motivada determine la sanción y al Consejo Directivo cuando la sanción que se imponga así lo amerite.
7. **NOTIFICACIÓN.**
 - 7.1. La rectoría notificará personalmente al padre de familia y/o acudiente y al educando la sanción mediante resolución rectoral.

7.2. La rectoría dará una copia al implicado de la Resolución sancionatoria, quien podrá ejercer el derecho de impugnar la sanción.

8. RECURSOS: Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de apelación, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal o al retiro del aviso. Si así no aconteciere, se declara desierto. La rectoría resolverá el Recurso dentro de los tres (3) días siguientes a la interposición del mismo y se pronunciará mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO: La comisión de una falta grave o gravísima y después de agotar el debido proceso, puede tener una sanción entre uno y tres años de retiro de la Institución educativa.

6.2.2.5 sanciones por faltas graves y gravísimas

6.2.2.5.1 sanciones por faltas graves y gravísimas:

- 1. CONTRATO ESPECIAL:** Última oportunidad brindada por la Institución; tendrá vigencia por el año escolar si la falta fue en el primer semestre, o por el resto del año escolar y el siguiente año, si la falta fue en el segundo semestre. La evaluación de este contrato será bimensual o antes si las circunstancias lo ameritan. Se realiza entre educando padre de familia y/o acudiente y rectoría.
- 2.** Suspensión de actividades académicas y comunitarias por ocho (8) días.
- 3.** Desescolarización por lo que reste del año lectivo escolar.
- 4.** Pérdida del derecho a ser proclamados como bachilleres, en el acto oficial de Graduación, para los educandos del grado undécimo.
- 5.** Retiro o pérdida inmediata del cupo en la Institución por un (1) año.
- 6.** Pérdida del cupo en la Institución para los años siguientes.

6.2.2.6 De Las Circunstancias Atenuantes

6.2.2.6.1 Circunstancias Atenuantes:

Los siguientes hechos permitirán tratar más benévolamente la sanción a los educandos:

1. El buen comportamiento, cumplimiento de los deberes y responsabilidades en la Institución.
2. La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta y además no existe acumulación de faltas.
3. La recta intencionalidad demostrada por los educandos.
4. El haber actuado por defender sus derechos personales y/o comunitarios.
5. Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
6. El haber sido inducido(a) a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez psicoafectiva
7. Procurar voluntariamente, después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

6.2.2.7 De Las Circunstancias Agravantes

6.2.2.7.1. Circunstancias Agravantes:

Los siguientes hechos harán más grave aún la falta:

1. El haber mentido para justificar la falta.
2. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en el educando.
3. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.
4. La premeditación de la falta.
5. El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor(a).
6. El efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la comunidad educativa.
7. El haber ocultado la falta.

8. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
9. Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.
10. La reincidencia en las faltas leves, graves y gravísimas.

6.2.2.8 Del Conducto Regular Para Solucionar La Problemática En El Aspecto Académico Y/O Comportamental

6.2.2.8.1 Conducto Regular:

El conducto regular irá en orden desde los educandos hasta la máxima instancia administrativa.

Se seguirán los siguientes pasos:

1. Diálogo del educador con las personas involucradas
2. Diálogo con el educando, director de grupo, educando y personas involucradas
3. Diálogo de la coordinación con las personas implicadas.
4. Remisión a la comisión de convivencia y/o de evaluación y promoción.
5. Diálogo de la Rectoría con las personas implicadas, calificación de la falta y aplicación de la sanción mediante resolución motivada.
6. Remisión del caso al consejo directivo para conocimiento del caso y la sanción.

6.2.2.9 La Perdida Del Derecho A Permanecer En La Institución

Serán causales para que un educando se le niegue el cupo para continuar sus estudios en la Institución Educativa Pedro Claver Aguirre las siguientes:

1. Mal comportamiento justificado con su debido proceso
2. Deficiente acompañamiento de los padres en lo formativo, académico y/o comportamental (Artículo 67, C. N., Código del Menor y Manual de Convivencia).
3. Actitudes negativas de educandos o padres de familia o acudientes frente a la institución y sus normas.

4. Resistencia a los procesos de comportamiento social y/o académicos de la institución.
5. El hurto y todo atentado contra la propiedad privada.
6. Agresiones graves de palabra o de hecho a los educadores, educandos o personal de la institución dentro o fuera del plantel.
7. El educando que repruebe el mismo grado dos veces consecutivos.
8. Poseer, consumir o distribuir drogas, alucinógenos o bebidas embriagantes, dentro o fuera de la institución.
9. Robo, falsificación o daño causado a boletines de calificaciones, observador, fichas de seguimientos propios o ajenos, y a cualquier otro libro reglamentario.
10. Cualquier comportamiento que ocasione intervención penal, judicial, reclusión en una cárcel o casa de menores de edad, después del juicio condenatorio.

6.2.2.10 Recursos:

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa ante una situación comportamental o académica, podrá interponer alguno de los recursos que se detallan a continuación:

1. **RECURSO DE REPOSICIÓN.** Consiste en solicitar, ante el superior que toma la decisión, que reconsidere su posición y la cambie favorablemente. Si se encuentra méritos para ello, de acuerdo a la prueba aportada, se podrá cambiar la decisión adoptada.
2. **RECURSO DE APELACIÓN.** Consiste en solicitar, ante el superior que toma la decisión, que ordene modificación de la misma, con base en el siguiente orden jerárquico: Profesor, Director de Grupo, Coordinador, Rector Consejo Directivo, Director de Núcleo y Secretaria de Educación.
3. **RECURSO DE QUEJA.** Si el miembro de la Comunidad Educativa siente que no es atendido en sus reclamos y recursos instaurados, podrá utilizar, dentro de los tres días

hábiles siguientes, el recurso de queja ante el superior inmediato que le niega el recurso o reclamo.

4. RECURSO DE REVISIÓN. Es el recurso que tiene cualquier miembro de la Comunidad Educativa, para que se revisen las decisiones tomadas, una vez allegue nuevas pruebas que permitan cambiar la decisión de primera instancia.

5. PROCEDIMIENTO. Los reclamos, interposición de recursos o quejas se deben presentar por escrito y por duplicado. En el oficio se debe hacer alusión precisa: recurso a interponer, indicar a quien se le interpone el recurso, la situación que se presentó y lo que se solicita. Se debe entregar en la Secretaria General de la Institución Educativa, donde radicará el original y devolverán una copia firmada con la fecha, hora y número de recepción.

Contra las decisiones de las autoridades escolares proceden los recursos de reposición y apelación.

1. El recurso de reposición se interpone ante el mismo funcionario que tomó la decisión, para que le aclare, modifique o ratifique.
2. El recurso de apelación es de competencia del inmediato superior administrativo con el mismo propósito.
3. El recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación se presenta ante la autoridad educativa que profirió la decisión y dentro del término legal, dentro de los dos días hábiles siguientes.

6.2.2.10.1 Requisito De Los Recursos

1. Interponer por escrito, dentro del término legal, personalmente, por el interesado o mediante representante.
2. Sustentarse con el fin de señalar los motivos específicos de la inconformidad.

3. Si se interpusiese el recurso de apelación a voluntad de recurrente, solicita la práctica y pruebas y relacionar las que se pretenden hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente.
5. Acreditar el pago o el cumplimiento de lo que el recurrente reconoce deber.

6.2.2.11. Compromiso

1. Asumo que mientras esté vinculado o matriculado en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO CLAVER AGUIRRE, estoy obligado como tal a cumplir mis deberes en forma consciente y responsable.
2. Asumimos de común acuerdo: alumnos, educadores, padres de familia y/o acudientes, personal administrativo y de apoyo la totalidad de los contenidos del presente Manual de Convivencia, así como también las consecuencias que El indica por la trasgresión a mis deberes y derechos.

6.2.3 Estrategias Pedagógicas

Las estrategias institucionales hacen referencia a algunas maneras como los diferentes estamentos de la institución fortalece la convivencia escolar, es decir que establece maneras para posibilitar el encuentro con los otros y solucionar los desacuerdos que son inherentes a la cotidianidad.

Entre ellas se plantearon los siguientes:

1. Comisión conciliador: se dará al interior de cada grupo, Estará conformada por tres estudiantes elegidos por el mismo grupo. Ellos se encargarán de escuchar a los compañeros, de analizar con ellos las dificultades relacionales y propondrán estrategias. Serán un puente entre el director de grupo y sus compañeros. La formación de estos estudiantes en liderazgo y manejo de conflictos estará a cargo del equipo de docentes que lidera el proyecto de democracia.
2. Comité de convivencia: estará integrado por los representantes de cada grupo, el coordinador, un docente. En este comité se analizan casos mas difíciles a nivel disciplinario, de bajo rendimiento, de ausentismo escolar entre otros. Se analizan, se plantean estrategias, antes de aplicarles un proceso disciplinario.
3. Realización de concursos para el grupo que cumpla con más decisión el Manual de convivencia por período o se haya comprometido con más responsabilidad en su rendimiento

académico., para el grupo ganador habrá estímulo

PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE DIFICULTADES. La institución tiene como criterio válido para la solución de dificultades de acuerdo con el tipo de falta cometida:

6.2.3.1. Debido proceso para faltas leves

- Investigación de la ocurrencia o falta: En cabeza del Director de grupo.
- Juzgamiento y sanción: En cabeza del Coordinador de Nivel.
- Impugnación: Presentado ante el Coordinador de Nivel y juzgado por el mismo.
- Apelación: Presentado ante el Coordinador de Nivel, pero resuelto por quien juzga en segunda instancia. Rectoría.

6.2.3.2. Debido proceso para faltas graves

- Investigación de la Ocurrencia: En cabeza del Coordinador de Nivel.
- Juzgamiento: En cabeza de Rectoría.
- Impugnación: Presentado ante Rectoría y resuelto por esta instancia.
- Apelación: Presentado ante Rectoría, resuelto por quien juzga en segunda instancia: Consejo Directivo.

6.2.3.3. Debido proceso para faltas gravísimas que ameritan expulsión

- Investigación de la ocurrencia: En cabeza de la Rectoría. Mientras se realiza el proceso de investigación se debe brindar acompañamiento psicológico al estudiante que comete la falta gravísima, a fin de realizar un acompañamiento que permita procesos de formación.
- Juzgamiento: En cabeza del Consejo Directivo.
- Impugnación: Presentado ante el Consejo Directivo y resuelto por este mismo.
- Apelación: Presentado ante Consejo Directivo, pero resuelto por quien puede juzgar en segunda instancia: Juez de la República. (En el caso de una acción de tutela). Las circunstancias Atenuantes y Agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las acciones correctivas y sanciones.

Capítulo 7. Comité De Convivencia Escolar “Coce”

7.1 Creación

7.2 Principios Del Sistema De Convivencia Escolar

- 7.3 Objetivos Del Comité De Convivencia Escolar
 - 7.3.1 General
 - 7.3.2 Específicos
- 7.4 Definición De Términos
- 7.5 Responsabilidades Institucionales
 - 7.5.1 De La Institución Educativa
 - 7.5.2 Del Rector
 - 7.5.3 De Los Docentes
 - 7.5.4 De La Familia
- 7.6 Conformación Del “Coce”
 - 7.6.1 Comité General Del “Coce”
 - 7.6.2 Designación De Cargos
 - 7.6.2.1 Presidente
 - 7.6.2.2 Secretario (A)
 - 7.6.2.3 Vocales
 - 7.6.3 Designación De Cargos
- 7.7 Funciones Del Comité General Y Subcomités
 - 7.7.1 Comité General
 - 7.7.2 Subcomités
- 7.8 Elección De Los Integrantes Del “Coce”
- 7.9 Duración Del “Coce” Y De Los Subcomités
- 7.10 Tipos De Reuniones, Frecuencia, Quórum Y Votaciones